



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
PROCESO DE USO Y APROPIACION DE LAS TIC**

**RESPONSABLES DEL PROCESO AUDITADO:**

**MARÍA FERNANDA ARDILA LÓPEZ**  
Directora de Apropiación de TIC

**INGRID TATIANA MONTEALEGRE ARBOLEDA**  
Directora de Gobierno Digital

**RAÚL DAVID CASTELLANOS TORO**  
Director de Economía Digital

**MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA**  
Jefe de la Oficina de Fomento Regional

**AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

**JUAN PABLO BUENO PABÓN**  
**KAREN LUCERO HERNÁNDEZ GÓMEZ**  
**JOSÉ GILBERTO MOLINA PACAVITA**

**JOSÉ IGNACIO LEÓN FLÓREZ**  
Jefe de la Oficina de Control interno

**DICIEMBRE – 2022**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**



## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
2.1. Objetivo General	4
2.2. Objetivos Específicos	4
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
4. CRITERIOS DE AUDITORÍA	5
Marco Jurídico y Normativo:	5
5. METODOLOGÍA	6
5.1. Técnicas de Auditoría:	6
5.2. Reunión de Apertura	6
5.3. Reunión de Cierre	7
5.4. Resumen de la validación del informe preliminar	7
6. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	7
7. TABLA DE HALLAZGOS IDENTIFICADOS	44
8. FORTALEZAS	48
9. CONCLUSIONES	49
10. RECOMENDACIONES	50
11. PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:	50
Anexo 1. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE APROPIACION TIC, DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL, DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL Y OFICINA DE FOMENTO REGIONAL.	51



## 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Programa Anual de Auditoría Interna aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC I el 28 de febrero de 2022, desarrolló la auditoría al Proceso de Gestión de Uso y Apropriación de las TIC para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

Se utilizarán en este informe las siguientes abreviaturas:

- CGR : Contraloría General de la República.
- DATIC : Dirección de Apropiación de TIC.
- DED : Dirección de Economía Digital.
- DGD : Dirección de Gobierno Digital.
- FUNTIC : Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- GIT : Grupo Interno de Trabajo.
- MGP : Metodología de Gerencia de Proyectos.
- MinTIC : Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- OCI : Oficina de Control Interno.
- OFR : Oficina de Fomento Regional.
- OGIF : Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo.



## 2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos suscritos en el marco del Proceso de Uso y Apropiación de las TIC, la gestión adelantada por la Supervisión y el plan de acción para las iniciativas y proyectos del Proceso.

### 2.2. Objetivos Específicos

1. Revisar los contratos (670-2021 y 820-2021) de DATIC, (701-2022 y 093 - 2022 de DED, (793-2021 y OC 91731-2022) de DGD, (898-2021 y 913-2021) de OFR para determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución financiera.
2. Validar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión y en el Procedimiento de Supervisión por parte de los Supervisores de los Contratos (670-2021 y 820-2021) de DATIC, (701-2022 y 093 - 2022 de DED, (793-2021 y OC 91731-2022) de DGD, (898-2021 y 913-2021) de OFR.
3. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores y la ejecución financiera de los proyectos (En TIC Confío y Con Sentidos TIC) de DATIC, (Misión TIC 2022 y Habilidades Digitales - Ciencia de Datos) de DED, (Ciencia Tecnología e Innovación y Operación - Optimización CSIRT, CONPES 3995 y GRSD) de DGD, (Plan de acción anualizado de la Política Pública de Comunicación de y para Pueblos Indígenas (...), Acciones gestionadas en cumplimiento a los acuerdos suscritos con el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC (...)) de OFR, contenidos en plan de acción 2021 y 2022, así como validar que éstos proyectos se encuentren definidos y se estén ejecutando conforme con los lineamientos establecidos por la normativa interna.

## 3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para los contratos y proyectos del Proceso de Uso y Apropiación de las TIC, se adelantará la verificación durante el periodo 01 de enero de 2021 a 31 de agosto de 2022.



#### 4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

##### Marco Jurídico y Normativo:

###### Leyes:

- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado".
- Ley 819 de 2003: "Por la cual se dictan normas Orgánicas en materia de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1978 de 2019: "Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones".

###### Decretos:

- Decreto del DNP No.3286 de 2004: "Por el cual se crea el sistema de información de seguimiento a los proyectos de inversión pública".
- Decreto 1083 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1082 de 2015: "Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1064 de 2020: "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- Decreto 1805 de 2020: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

###### Actos Administrativos:

- Resolución 3066 de 30 de agosto de 2022, 'por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y deroga las Resoluciones No. 002108 de 2020, No. 00473 y No. 01886 de 2022.'.

###### Planes:

- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Estratégico Sectorial.
- Plan Estratégico Institucional.
- Plan de Acción Institucional 2021 y 2022.



Manuales:

- MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión).
- Manual del MIG.
- Manual de Planeación Estratégica.
- Manual de Supervisión e Interventoría.
- Manual para la gestión de riesgos de las iniciativas y proyectos que componen el plan de acción.

Metodologías, Procedimientos, Instructivos y Formatos:

- Formato PES.
- Formato validación técnica de entregables del plan de acción.
- Instructivo de registro de entregables ASPA.
- Instructiva solicitud de cambios ASPA.
- Metodología de gerencia de proyectos.
- Procedimiento para la elaboración y seguimiento del plan de acción.
- Procedimiento de control de cambios componentes del plan de acción.

## 5. METODOLOGÍA

### 5.1. Técnicas de Auditoría:

Para el desarrollo de la auditoría se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Consulta (reuniones de aclaración y verificación).
- Inspección (estudio de documentos y registros).
- Procedimientos analíticos (identificación de anomalías en la información tales como fluctuaciones, diferencias o correlaciones inesperadas).

### 5.2. Reunión de Apertura

Se realizó la apertura de la auditoría al Proceso de Uso y Apropiación de las TIC el 19 de octubre de 2022 a través de reunión virtual (Teams), en la cual se presentó el plan de auditoría a ejecutar. Estuvieron presentes la Dra. María Fernanda Ardila López - Directora de Apropiación de TIC, la Dra. Ingrid Tatiana Montealegre Arboleda - Directora de Gobierno Digital, la Dra. Dennis Amparo Palacios Palacios - Directora de Economía Digital y el Dr. Nicolas Torres Bolívar – Jefe de la Oficina de Fomento Regional y fue designados como gestores para atender los requerimientos de la auditoría, Laura Yadira Abril Frade de la Dirección de Apropiación de TIC, Javier Cristóbal Báez Mancera de la Dirección de Gobierno Digital, María Camila Betancourt Moreno de la Dirección de Economía Digital y Julián David Farfán Nivia de la Oficina de Fomento Regional.



### 5.3. Reunión de Cierre

El 07 de diciembre de 2022 a través de reunión virtual por medio de la herramienta Teams, se realizó el cierre de auditoría al proceso de Uso y Apropiación de las TIC, en la cual se informaron y sustentaron los hallazgos evidenciados en el desarrollo de la auditoría, las recomendaciones y las fortalezas del proceso.

### 5.4. Resumen de la validación del informe preliminar

El miércoles 7 de diciembre de 2022, mediante correo electrónico fue remitido a DATIC, DED, DGD y la OFR, el informe preliminar de la auditoría realizada para su correspondiente revisión y comentarios. Las áreas remitieron la respuesta al informe preliminar el día 15 de diciembre de 2022.

La Oficina de Control Interno realizó la validación de la respuesta al informe preliminar y como resultado de esta actividad se obtuvo:

Informe Preliminar Hallazgos	Hallazgos excluidos	Hallazgos incluidos en el Informe Final	Casos Excluidos
11	2 (H.1.1) (H.3.3)	9	De los hallazgos que continuaron vigentes, se excluyeron 3 casos: un (1) caso del hallazgo 2.1, un caso (1) del hallazgo 2.2, un caso (1) del hallazgo 2.3.
x			

Los detalles del análisis realizado por la Oficina de Control Interno a las observaciones del auditado sobre el informe preliminar se encuentran en el anexo 1 al final del presente informe.

## 6. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Como resultado de las entrevistas, verificación y análisis de documentos, se detectaron situaciones en cada uno de los objetivos específicos de la auditoría.

Cada hallazgo redactado contiene la técnica de auditoría utilizada, la muestra seleccionada, la situación encontrada, la evidencia que lo soporta y el criterio de auditoría incumplido.



El informe está estructurado conforme a los objetivos definidos en el plan de auditoría y en cada objetivo se encuentra un resumen de las actividades realizadas y los hallazgos identificados.

Durante la ejecución de la auditoría se adelantaron nueve (9) requerimientos y ocho (8) reuniones, las fechas y el objetivo de éstos se muestra a continuación:

#### **Requerimientos efectuados a las áreas responsables del Proceso:**

- **Requerimiento 1** del 15 de septiembre de 2022 solicitando el diligenciamiento de una matriz con las Iniciativas, Proyectos y Contratos asociados al Proceso de Uso y Apropiación para las vigencias 2021 y 2022.
- **Requerimiento 2** del 19 de octubre de 2022 solicitando documentación contractual y documentos de los proyectos seleccionados como muestra.
- **Requerimiento 3** del 03 de noviembre de 2022 solicitando soportes para verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Procedimiento de Supervisión y Manual de Supervisión.
- **Requerimiento 4** del 10 de noviembre de 2022 solicitando soportes para verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Manual de Planeación, Manual para la Gestión de Riesgos, Metodología de Gestión de Proyectos y Procedimiento elaboración y seguimiento del plan de acción.
- **Requerimiento 5** del 18 de noviembre de 2022 solicitando soportes del cumplimiento de las obligaciones financieras, específicas y las establecidas en los anexos técnicos para los contratos tomados como muestra.

#### **Requerimientos efectuados a la OAPES:**

- **Requerimiento 6** del 16 de septiembre de 2022 solicitando nos indique cuales son los Proyectos del Proceso de Uso y Apropiación (DATIC, DED, DGD, OFR) que deben aplicar la Metodología de Gerencia de Proyectos para la vigencia 2022.
- **Requerimiento 7** del 20 de noviembre de 2022 solicitando información de los seguimientos adelantados por la OAPES para verificar el cumplimiento del registro de información oportuno por parte de las áreas responsables de los Proyectos del Proceso de Uso y Apropiación, así como solicitar capacitación en ASPA para verificar algunos lineamientos establecidos en el Manual de Planeación y en el procedimiento de elaboración y registro del Plan de Acción.



### Requerimientos efectuados a la Subdirección de Talento Humano:

- **Requerimiento 8** del 20 de noviembre de 2022 solicitando indicar si las personas que estuvieron como supervisores de los contratos se les autorizó disfrute de su período de vacaciones, licencias remuneradas/no remuneradas durante el periodo 1 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2022.

### Requerimientos efectuados a la Subdirección Financiera:

- **Requerimiento 9** del 20 de noviembre de 2022 solicitando información de los saldos pendientes de legalizar para los contratos seleccionados en la muestra.

### Reuniones:

- **Reunión 1:** El 05 de octubre de 2022 la DATIC contextualizó a la OCI del objetivo del proceso, organigrama del área, así como las metas, avances, presupuesto y proyección para el año 2023 de los programas del Proceso.
- **Reunión 2:** El 11 de octubre de 2022 la OFR aclaró inquietudes en relación con la iniciativa de Conceso Social.
- **Reunión 3:** El 20 de octubre de 2022 la OCI aclaró inquietudes a las áreas que conforman el Proceso en relación con el requerimiento 2.
- **Reunión 4:** El 23 de noviembre de 2022 la OAPES aclaró inquietudes en relación con el registro de información de los proyectos en el ASPA y el seguimiento que realizan al registro de información.
- **Reunión 5:** El 01 de diciembre de 2022 la OCI socializó algunas situaciones identificadas en el proceso de la auditoría como resultado de la validación de los soportes suministrados por la DED y el área efectuó las aclaraciones respectivas.
- **Reunión 6:** El 02 de diciembre de 2022 la OCI socializó algunas situaciones identificadas en el proceso de la auditoría como resultado de la validación de los soportes suministrados por la DGD y el área efectuó las aclaraciones respectivas.
- **Reunión 7:** El 02 de diciembre de 2022 la OCI socializó algunas situaciones identificadas en el proceso de la auditoría como resultado de la validación de los soportes suministrados por la DATIC y el área efectuó las aclaraciones respectivas.
- **Reunión 8:** El 02 de diciembre de 2022 la OCI socializó algunas situaciones identificadas en el proceso de la auditoría como resultado de la validación de los soportes suministrados por la OFR y el área efectuó las aclaraciones respectivas.



**Nota:**

Como resultado de la revisión de cada objetivo de auditoría se identificaron hallazgos, los cuales corresponden a incumplimientos de un criterio de auditoría (Ley, Manual, Procedimiento, Obligación Contractual, y/o similares).

A continuación, se presenta el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos de la auditoría, en los cuales se indica la muestra seleccionada, las actividades adelantadas y los resultados obtenidos:



**Objetivo 1. Revisar los contratos (670-2021 y 820-2021) de DATIC, (701-2022 y 093 - 2022 de DED, (793-2021 y OC 91731-2022) de DGD, (898-2021 y 913-2021) de OFR para determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución financiera.**

Para el desarrollo de este objetivo se solicitó a las áreas responsables del Proceso la relación de todos los contratos de las vigencias 2021 y 2022, información que fue analizada y se adelantaron filtros de información basados en los siguientes criterios:

1. Si el contrato hace parte de un Proyecto que debe aplicar la MGP.
2. Si el contrato ha sido observado por la CGR.
3. Si el contrato está asociada a un Proyecto de Inclusión Social.
4. Los contratos de mayor asignación presupuestal.

A cada uno de los anteriores criterios se le asignó un peso y posteriormente se seleccionaron los 2 contratos con mayor puntaje por cada una de las áreas responsables del Proceso, con el siguiente resultado:

AREA	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VIGENCIA	VALOR \$	ESTADO
DATIC	670-2021	Implementación de los programas En TIC Confío+ y Teletrabajo, en el marco del cumplimiento del Plan TIC: El Futuro Digital es de Todos.	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	01/02/2021 - 31/12/2021	12.860.805.009	En Liquidación
DATIC	820-2021	Contribuir al desarrollo de un Centro de Relevo para los años 2021 y 2022, con el fin de garantizar el acceso, uso y apropiación a los derechos a la información y las comunicaciones por parte de las personas sordas y su entorno en Colombia	FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA	30/03/2021 - 31/12/2022	4.207.281.275	En Ejecución.
DED	701-2022	Formar a 100,000 jóvenes y adultos en programación, para enfrentar	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	18/02/2022 - 31/12/2022	7.794.068.268	En Ejecución.



AREA	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VIGENCIA	VALOR \$	ESTADO
		los desafíos de la Cuarta Revolución Industrial				
DED	093 - 2022	Implementar un proceso de formación en ciencia de datos e inteligencia artificial para profesionales o estudiantes de pregrado colombianos, que fortalezca sus habilidades digitales en busca de desarrollar las competencias requeridas por el sector empresarial y aportar así al desarrollo tecnológico del país.	CORRELATION ONE INC	16/03/2022 - 20/09/2022	14.645.259.523	En Ejecución.
DGD	793-2021	Contribuir al desarrollo, fortalecimiento, posicionamiento, transferencia metodológica y ampliación de cobertura de servicios ciudadanos, territorios inteligentes y los habilitadores para la transformación digital, en el marco de la política de Gobierno Digital	ASOCIACION COLOMBIANA DEL AVANCE PARA LA CIENCIA	31/03/2021 - 20/12/2021	14.811.496.993	En Liquidación
DGD	OC91731-2022	Contratar el servicio de conectividad para soportar la gestión de los incidentes de seguridad digital del Estado	UNE EPM	NA	3.605.151.182	En Ejecución
OFR	898-2021	Aunar esfuerzos técnicos,	AUTORIDADES TRADICIONALE	16/09/2021	1.530.000.000	Terminado



AREA	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VIGENCIA	VALOR \$	ESTADO
		administrativos y financieros para facilitar espacios de diálogo y participación y otras acciones que permitan la implementación de la Política Pública de Comunicaciones de y Para los Pueblos Indígenas, en cumplimiento de los compromisos concertados entre las organizaciones Indígenas que conforman la Mesa Permanente de Concertación – MPC y el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	S INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR	- 31/12/2021		
OFR	913-2021	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para facilitar espacios de participación ciudadana para implementar acciones que permitan la inclusión social digital y la generación de contenidos propios en cumplimiento de los compromisos concertados entre el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC y el Ministerio/Fondo	CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC	19/11/2021 - 30/11/2022	3.720.000.000	En Ejecución



AREA	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VIGENCIA	VALOR \$	ESTADO
		Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones				

Con los requerimientos 2 y 5 se solicitaron la documentación contractual y soportes que evidenciaran el cumplimiento de las obligaciones específicas, obligaciones financieras y obligaciones contenidas en el anexo técnico; como consecuencia de la validación realizada a las evidencias suministradas y a la documentación consultada en SECOP II, y una vez socializada y validada los resultados obtenidos en reuniones con las áreas, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

**Hallazgo 1.1. El numeral 3.6 del anexo técnico de la orden de compra OC 91731 de 2022 (UNE EPM) se encuentra incumplido.**

Al realizar la validación de 5 obligaciones específicas y 4 obligaciones contempladas en el anexo técnico establecidas en orden de compra OC 91731 de 2022, no se evidenció que para la fecha de suscripción del acta de inicio el Contratista haya entregado a MinTIC el procedimiento o metodología para el reporte de casos y/o incidentes y para el acceso al servicio de soporte técnico, incumpliendo con el numeral 3.6. Servicio de Soporte Técnico del anexo técnico de la OC 91731 de 2022.

A continuación, se presenta el detalle de la situación encontrada:

Documento / Obligación	Situación identificada
<p><b>OC 91731-2022 (UNE EPM) Anexo Técnico. numeral 3.6. Servicio de Soporte Técnico</b></p> <p>El contratista, para la suscripción del acta de inicio deberá entregar a la Entidad el procedimiento o metodología para el reporte de casos y/o incidentes y para el acceso al servicio de soporte técnico</p>	<p>Con el requerimiento 5.G.1.C se solicitó evidencia de la entrega del procedimiento o metodología para el reporte de casos y/o incidentes y para el acceso al servicio de soporte técnico.</p> <p>La DGD en respuesta anexó el documento con la descripción de los Canales de atención TIGO OC para la OC 91731 FONTIC. Posteriormente en un alcance a la respuesta anexó la prueba de reunión de KICK-OFF donde indica que se puede evidenciar que, dentro de la agenda de dicha reunión, previa a la firma del acta, se revisaron las condiciones y metodología de "escalamientos" para los casos de reportes que se requieran en el desarrollo de la OC; reunión en la cual se hace entrega del documento aportado".</p> <p><b>Observación OCI:</b> Se revisan los documentos y observa un documento para el reporte de casos y/o incidentes y para el acceso al servicio de</p>



Documento / Obligación	Situación identificada
	soporte técnico. Así mismo se observa que en la agenda de una reunión programada se contempló el tema de escalamientos, sin embargo, no se aportó ninguna acta o comunicado que evidencie que efectivamente en desarrollo de la reunión el operador hizo entrega a la entidad del procedimiento o metodología para el reporte de casos y/o incidentes y para el acceso al servicio de soporte técnico y por lo tanto tampoco se puede evidenciar la fecha de entrega de este documento que permita determinar que la entidad contaba con este para la fecha de suscripción del acta de inicio de la OC.

### Recomendación.

Es necesario que se establezca mecanismos preventivos para futuros procesos contractuales y diseñe e implemente controles para que se cumpla con los términos de entrega de los documentos en las condiciones definidas y dentro de los tiempos establecidos, por ejemplo, elaborar una lista de chequeo o el diseño de un tablero de control que incluya las obligaciones contractuales, los entregables, los tiempos de entrega y el responsable, entre otros aspectos.

### Hallazgo 1.2. El numeral 9 del anexo técnico del convenio 670 de 2021 (CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA) se encuentra incumplido.

Al realizar la validación de 18 obligaciones específicas y 10 obligaciones contempladas en el anexo técnico establecidas en el convenio 670 de 2021 se evidenció que el ejecutor del convenio retiró en calidad de préstamo del MINTIC los insumos definidos en el numeral 9 del anexo técnico una (1) semana después de la fecha máxima establecida, incumpliendo el numeral 9 del anexo técnico del convenio 670 de 2021.

A continuación, se presenta el detalle de la situación encontrada:

Documento / Obligación	Situación identificada
<p><b>Convenio 670 de 2021 (CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA)</b>  <b>Anexo Técnico. Numeral 9. Insumos.</b>            Para dar cumplimiento a lo solicitado en el anexo técnico, en un plazo máximo de una (1)</p>	<p>Con el requerimiento 5. A.3.J.se solicitó evidencia de la entrega del MinTIC al ejecutor del convenio de los siguientes insumos establecidos en literal 9. Insumos. En respuesta DATIC suministró el acta de entrega respectiva.</p> <p><b>Observación OCI:</b>            Se observa acta del 17 de febrero de 2021 con el objetivo de "Realizar Entrega de insumos establecidos en el numeral 9 del anexo técnico del Convenio Interadministrativo No 670 de</p>



Documento / Obligación	Situación identificada
<p>semana después de la suscripción del acta de inicio, el ejecutor del convenio deberá retirar en calidad de préstamo del MINTIC los siguientes insumos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe final de ejecución del 100% de los compromisos establecidos en el marco de este convenio correspondiente a la vigencia 2020, con el correspondiente análisis y compilación de todo el proceso desarrollado durante el año 2020, indicadores de gestión, de proceso y de impacto, así como conclusiones, recomendaciones y resultados con su respectivo análisis cuantitativo y cualitativo.</li> <li>2. Informe sobre la evaluación de resultados, en la cual se detalla la metodología utilizada, análisis cuantitativo y cualitativo de la información recolectada, conclusiones y recomendaciones para el desarrollo de “En TIC Confío+” y “Teletrabajo”</li> <li>3. Análisis e informe final de las encuestas de satisfacción realizadas a los asistentes a cada charla de “En TIC Confío+”</li> <li>4. Informe final de pauta digital, tráfico redes sociales y posicionamiento generado para los programas de la Dirección de Apropiación TIC.</li> <li>5. Protocolo de relacionamiento del operador con el Ecosistema Digital</li> <li>6. Protocolo de uso de datos</li> </ol>	<p>2021" Se precisa que el acta de inicio fue firmada el 2 de febrero de 2021.</p> <p>Con respecto a la fecha de realización de la entrega de insumos DATIC informó: <i>“En relación con este ítem se debe aclarar que si bien es cierto el acta de inicio del convenio se suscribió entre las partes el día 2 de febrero de 2021 y la entrega de los insumos por parte de la entidad al asociado se realizó hasta el día 17 de febrero de 2022, obedeció a que la conformación de los equipos técnicos por parte del canal se llevó a cabo hasta esta fecha, en la que el canal finalizó el proceso de contratación de las personas asociadas a la ejecución del convenio, y que por el objeto de sus contratos y las actividades a desarrollar debían contar con los insumos entregados por el MinTIC para la correcta ejecución del convenio. En esta misma fecha por parte de la supervisión del MinTIC y del Canal se dio inicio a las jornadas de planeación estipuladas en el convenio”.</i></p> <p>No obstante, las explicaciones dadas por DATIC, se incumple lo establecido en el anexo técnico del contrato que establece: "Para dar cumplimiento a lo solicitado en el anexo técnico, en un plazo máximo de una (1) semana después de la suscripción del acta de inicio, el ejecutor del convenio deberá retirar en calidad de préstamo del MINTIC los siguientes insumos:" y como se evidencia la entrega se realizó 2 semanas después de la fecha de firma del acta de inicio.</p>

### Recomendación.

Es necesario que se establezca mecanismos preventivos para futuros procesos contractuales y diseñe e implemente controles para que se cumpla con los términos de entrega de los documentos en las condiciones definidas y dentro de los tiempos establecidos, por ejemplo, elaborar una lista de chequeo o el diseño de un tablero



de control que incluya las obligaciones contractuales, los entregables, los tiempos de entrega y el responsable, entre otros aspectos.

**Hallazgo 1.3. Una obligación del convenio 820 de 2021 (FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA) se encuentra incumplida y para algunas obligaciones no fue remitida oportunamente la evidencia de su cumplimiento.**

Al realizar la validación de 20 obligaciones específicas y 3 obligaciones contempladas en el anexo técnico establecidas en el convenio 820 de 2021, no se evidenció:

- i) el documento con la identificación de la infraestructura requerida, y el Plan de actualizaciones y reporte de desarrollo de estas, mensual y al finalizar el contrato; así mismo, no fue remitida oportunamente la evidencia para verificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
- ii) Implementación de controles de calidad que hayan surgido sobre el servicio;
- iii) El registro en la plataforma del Centro de Relevo de las comunicaciones relevadas, horas de servicio de interpretación, monitoreos de aseguramiento de calidad en el servicio de relevo de llamadas y nuevos usuarios a registrar en el periodo de adición del convenio;
- iv) Los registros de información respecto de monitoreos de aseguramiento de calidad –SIEL;
- v) La Información respecto de la cantidad de usuarios identificados y usuarios beneficiados del servicio de relevo de comunicaciones en las líneas de acción del proyecto,
- vi) El seguimiento a las recomendaciones obtenidas de las encuestas de satisfacción realizadas a los usuarios del servicio, para entrega mensual de reportes,

Incumpliendo los numerales 5. Servicios Requeridos. 1. Gerencia y Equipos del anexo técnico del contrato 820 de 2021, Cláusula SEGUNDA. Compromisos del Cooperante – numerales 5 y 14, MINUTA OTROSI N. 1 MODIFICA – numerales 10,11 y 12.

A continuación, se presentan las situaciones encontradas:

Documento / Obligación	Situación identificada
<b>Contrato 820 de 2021 (FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA) Anexo Técnico. 5. Servicios Requeridos. 1. Gerencia y Equipos</b>	Con el requerimiento 5.B.3.A/B/C. se solicitaron evidencias de  1. Soportes de la existencia de: Act 1: Plan Operativo en términos técnicos, logísticos, operativos y administrativos para el buen manejo de los recursos y el adecuado cumplimiento de objetivos y metas determinados en el proyecto.



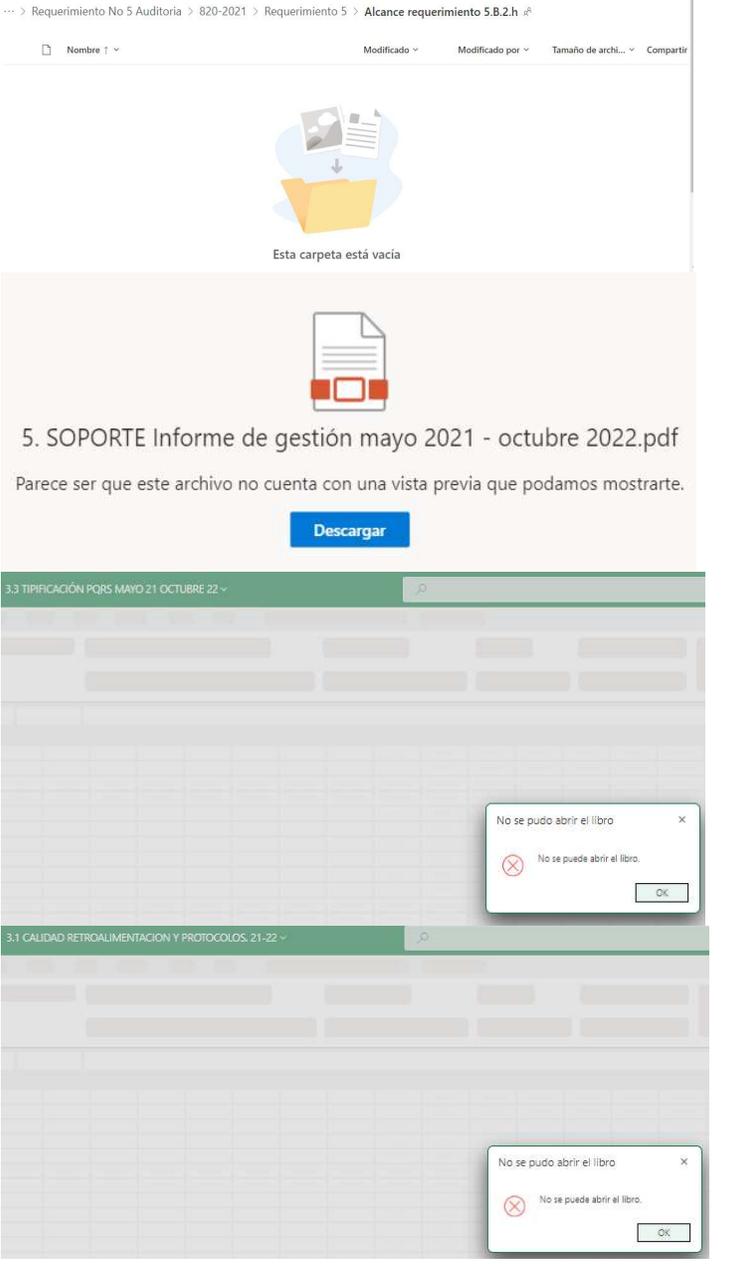


Documento / Obligación	Situación identificada
<p>4 actividades asociadas tienen los siguientes entregables:</p> <p>Act 1: El Gerente de Proyecto deberá establecer un Plan Operativo en términos técnicos, logísticos, operativos y administrativos para el buen manejo de los recursos y el adecuado cumplimiento de objetivos y metas determinados en el proyecto.</p> <p>Act 2: Plan logístico y administrativo de desarrollo del proyecto con los costos asociados.</p> <p>Act 3 - Documento con la identificación de la infraestructura requerida, que incluya los costos, el plan de mantenimiento y las actualizaciones que se requieran</p> <p>Act 4 - Plan de actualizaciones y reporte de desarrollo de estas, mensual y al finalizar el contrato</p>	<p>Act 2: Plan logístico y administrativo de desarrollo del proyecto con los costos asociados.</p> <p>Act 3 - Documento con la identificación de la infraestructura requerida, que incluya los costos, el plan de mantenimiento y las actualizaciones que se requieran</p> <p>Act 4 - Plan de actualizaciones y reporte de desarrollo de estas, mensual y al finalizar el contrato</p> <p>2. Evidencia de la entrega de estos entregables por parte del ejecutor del convenio.</p> <p>3. Evidencia de la revisión y aprobación de los entregables por parte de la Interventoría y/o Supervisión del Contrato</p> <p>En respuesta DATIC entregó los documentos de la <b>Act 1 y Act 2.</b></p> <p>En relación con la <b>Act 3</b> informo:</p> <p>La respuesta dada es: "Se aclara que el Convenio de Interés Público No. 820-2021, este convenio está basado única y exclusivamente en la prestación de servicios y no obedece a una entrega tangible de infraestructura que incluya la adquisición de bienes.</p> <p>Es importante precisar que, aunque el Anexo Técnico incluye estas actividades, el contratista garantiza la infraestructura requerida asumiendo los costos, el plan de mantenimiento y las actualizaciones que se requieran para la prestación de los servicios contratados durante la ejecución del convenio."</p> <p><b>Observación OCI:</b></p> <p>Se informa que no se está solicitando la infraestructura sino el entregable definido en el anexo técnico y debe proporcionarse un soporte formal (acta o comunicado o certificado) firmado por las tres partes (supervisión, interventoría y contratista) donde el contratista informa lo que necesita para operar.</p> <p>Es obligación del MinTIC verificar que el contratista cuente con la infraestructura para prestar el servicio.</p> <p>En relación con la <b>Act 4</b> informo:</p> <p>Como se explicó anteriormente, este Convenio obedece a la prestación de servicios, por tanto, no se requiere plan de actualizaciones a cargo del Ministerio.</p> <p><b>Observación OCI:</b></p> <p>Se informa que es un entregable definido en el anexo técnico y de acuerdo con ello debe proporcionarse un soporte formal de la existencia de este plan de actualizaciones y reporte mensual del avance de este y ser verificado por MinTIC</p>



Documento / Obligación	Situación identificada
	<p>Posteriormente el 5 de diciembre de 2022 en un alcance, DATIC hace énfasis con respecto al entregable de la actividad 3: "que el Convenio de Interés Público No. 820-2021, este convenio está basado única y exclusivamente en la prestación de servicios y no obedece a una entrega tangible de infraestructura que incluya la adquisición de bienes.</p> <p>Es importante precisar que, aunque el Anexo Técnico incluye estas actividades, el contratista garantiza la infraestructura requerida asumiendo los costos, el plan de mantenimiento y las actualizaciones que se requieran para la prestación de los servicios contratados durante la ejecución del convenio".</p> <p><b>Con respecto al entregable de la actividad 4,</b> DATIC informó: "Act 4 - Plan de actualizaciones y reporte de desarrollo de estas, mensual y al finalizar el contrato. Como se explicó anteriormente, este Convenio obedece a la prestación de servicios, por tanto, no se requiere plan de actualizaciones a cargo del Ministerio. "</p> <p><b>Observación OCI:</b> La OCI con base en las respuestas de DATIC concluye que el anexo técnico quedó mal diseñado y se contemplaron entregables que no aplican para el Objeto del Contrato.</p>
<p><b>SEGUNDA. COMPROMISOS DEL COOPERANTE.</b> - En ejecución del presente convenio, <b>EL COOPERANTE se obliga especialmente con el FONDO ÚNICO DE TIC a:</b></p> <p>Compromisos específicos del cooperante con cargo a recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:</p> <p>5. Garantizar la calidad del servicio del Centro de Relevó, reportando a través de informes mensuales y un informe final los controles de calidad que surjan sobre el servicio.</p>	<p><b>Observación de la OCI:</b> <b>Ausencia de soportes que demuestren la implementación de controles de calidad que hayan surgido sobre el servicio.</b></p> <p>Los documentos cargados en las carpetas de informes contienen documentos vacíos o dañados; adicionalmente, en la carpeta de "alcance", tampoco fueron cargados documentos para el numeral 5.B.2.h, correspondiente al requerimiento realizado para esta obligación.</p> <p>En ese sentido, no fue posible verificar las evidencias que demuestren que se garantizó la calidad del servicio del Centro de Relevó ni los controles de calidad implementados, de acuerdo con las necesidades del servicio.</p> <p>h. Suministrar los informes mensuales y el informe final e indicar en cual apartado se evidencia los controles de calidad que hayan surgido sobre el servicio del centro de relevó, conforme al numeral 5.</p> <p>Ver: Anexo Soportes - Informes Avance Mensual – Informes Mensuales 2021-2022 – Informes 2022 – CR Informe General de Avances – Octubre 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de quejas y reclamos, así como de la atención dada a cada uno de los requerimientos:</li> </ul> <hr/> <p>3. CALIDAD informe de gestión mayo 2021 - octubre 2022</p> <p>3.3 TIPIFICACIÓN PQRS MAYO 21 OCTUBRE 22</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del monitoreo y supervisión de calidad en los intérpretes contratados:</li> </ul> <p>3.1 CALIDAD RETROALIMENTACIÓN Y PROTOCOLOS. 21-22</p> <p>3.2 EVALUACIÓN EN LSC Y VOZ MAYO 2021-OCTUBRE 2022</p>

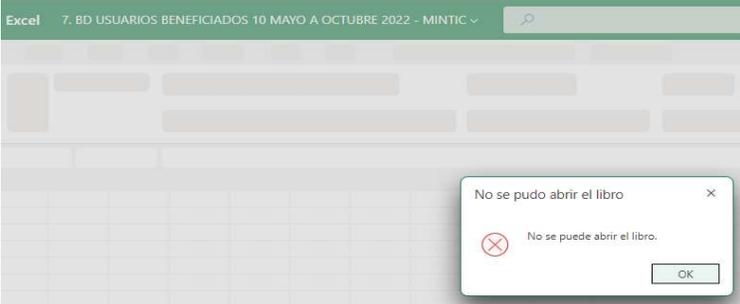


Documento / Obligación	Situación identificada
	
<p><b>MINUTA OTROSI N. 1 MODIFICA</b></p> <p><b>SEGUNDA. Modificar los numerales 10, 11, 12 y 13 de la CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS DEL</b></p>	<p><b>Observación de la OCI:</b> <b>Ausencia de evidencia respecto del registro en la plataforma del centro de relevo, de las estadísticas obtenidas en la prestación del servicio.</b></p> <p>El área informa: "<i>Ver: Anexo Soportes - Informes Avance Mensual – Informes Mensuales 2021-2022 – Informes 2022 –</i></p>



Documento / Obligación	Situación identificada																									
<p><b>COOPERANTE la cual quedara así:</b></p> <p>“COMPROMISOS ESPECIFICOS (...)</p> <p>10. Garantizar que el Centro de Relevo realice un mínimo de 878.295 comunicaciones relevadas y garantizar un mínimo de 77.640 horas de servicio de interpretación durante la vigencia del proyecto y 1090 monitoreos de aseguramiento de calidad en el servicio de relevo de llamadas, video mensajes de Whatsapp y Servicio de Interpretación en Línea. Así mismo, garantizar un mínimo de 150 nuevos usuarios para un total de 3.150 nuevos usuarios a registrar en el periodo de adición, conforme al registro de la plataforma que se destine para tal fin.</p>	<p><b>CR Informe General de Avances – Octubre 2022 ”;</b> sin embargo, en la evidencia referenciada no se observa <b>el registro en la plataforma del Centro de Relevo</b> de las comunicaciones relevadas, horas de servicio de interpretación, monitoreos de aseguramiento de calidad en el servicio de relevo de llamadas y nuevos usuarios a registrar; igual situación se presenta con la información cargada en la carpeta de “alcance”.</p> <p>En ese sentido, se concluye que la información aportada contiene los datos solicitados, sin embargo, <b>no se observa el registro de los mismos en la plataforma del centro de relevo</b></p> <p>Elisa Alejandra Lozano Diaz &gt; Requerimiento No 5 Auditoria &gt; 820-2021 &gt; Requerimiento 5 &gt; Alcance requerimiento 5.B.2.j <sup>#</sup></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Modificado</th> <th>Modificado por</th> <th>Tamaño de archi...</th> <th>Compartir</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0. Informe comunicaciones relevadas SRL-SIEL.PDF</td> <td>Ayer a las 10:59</td> <td>Luz Mary Idarraga Jimenez</td> <td>531 MB</td> <td><sup>#</sup> Compartir</td> </tr> <tr> <td>3.1 CALIDAD RETROALIMENTACION Y PROTOCOLOS. 21-22.XLS</td> <td>Ayer a las 10:41</td> <td>Luz Mary Idarraga Jimenez</td> <td>1.02 MB</td> <td><sup>#</sup> Compartir</td> </tr> <tr> <td>3.2 EVALUACION EN LSC Y VOZ MAYO 2021-OCTUBRE 2022.XLS</td> <td>Ayer a las 10:42</td> <td>Luz Mary Idarraga Jimenez</td> <td>759 KB</td> <td><sup>#</sup> Compartir</td> </tr> <tr> <td>7. BD USUARIOS BENEFICIADOS 10 MAYO A OCTUBRE 2022 - MINTIC.XLS</td> <td>Ayer a las 10:43</td> <td>Luz Mary Idarraga Jimenez</td> <td>120 KB</td> <td><sup>#</sup> Compartir</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir	0. Informe comunicaciones relevadas SRL-SIEL.PDF	Ayer a las 10:59	Luz Mary Idarraga Jimenez	531 MB	<sup>#</sup> Compartir	3.1 CALIDAD RETROALIMENTACION Y PROTOCOLOS. 21-22.XLS	Ayer a las 10:41	Luz Mary Idarraga Jimenez	1.02 MB	<sup>#</sup> Compartir	3.2 EVALUACION EN LSC Y VOZ MAYO 2021-OCTUBRE 2022.XLS	Ayer a las 10:42	Luz Mary Idarraga Jimenez	759 KB	<sup>#</sup> Compartir	7. BD USUARIOS BENEFICIADOS 10 MAYO A OCTUBRE 2022 - MINTIC.XLS	Ayer a las 10:43	Luz Mary Idarraga Jimenez	120 KB	<sup>#</sup> Compartir
Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir																						
0. Informe comunicaciones relevadas SRL-SIEL.PDF	Ayer a las 10:59	Luz Mary Idarraga Jimenez	531 MB	<sup>#</sup> Compartir																						
3.1 CALIDAD RETROALIMENTACION Y PROTOCOLOS. 21-22.XLS	Ayer a las 10:41	Luz Mary Idarraga Jimenez	1.02 MB	<sup>#</sup> Compartir																						
3.2 EVALUACION EN LSC Y VOZ MAYO 2021-OCTUBRE 2022.XLS	Ayer a las 10:42	Luz Mary Idarraga Jimenez	759 KB	<sup>#</sup> Compartir																						
7. BD USUARIOS BENEFICIADOS 10 MAYO A OCTUBRE 2022 - MINTIC.XLS	Ayer a las 10:43	Luz Mary Idarraga Jimenez	120 KB	<sup>#</sup> Compartir																						
<p><b>MINUTA OTROSI N. 1 MODIFICA</b></p> <p><b>SEGUNDA. Modificar los numerales 10, 11, 12 y 13 de la CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS DEL COOPERANTE la cual quedara así:</b></p> <p>“COMPROMISOS ESPECIFICOS (...)</p> <p>11. Garantizar que el Servicio de Interpretación en Línea –SIEL– llevará a cabo un mínimo de 61.891 comunicaciones relevadas y un mínimo de 25.392 horas en servicio de interpretación en línea durante la vigencia del proyecto y 236 monitoreos de aseguramiento de calidad en el SIEL, conforme al registro de la</p>	<p><b>AUSENCIA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN RESPECTO DE MONITOREOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD – SIEL.</b></p> <p>Se verifica “<b>INFORME DE GESTIÓN OPERATIVA – SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN LÍNEA – SIEL</b>” y se reportan 73.180 servicios realizados a través de la plataforma, 23.100 horas relevadas y se presenta informe de encuestas realizadas para medir el nivel de satisfacción del cliente; sin embargo, <b>no se presenta información respecto de monitoreos de aseguramiento de calidad -SIEL-</b></p> <p>Elisa Alejandra Lozano Diaz &gt; Requerimiento No 5 Auditoria &gt; 820-2021 &gt; Requerimiento 5 &gt; Alcance requerimiento 5.B.2.k <sup>#</sup></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Modificado</th> <th>Modificado por</th> <th>Tamaño de archi...</th> <th>Compartir</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2. SIEL - Informe de gestión 10 mayo 2021 - 31 octubre 2022.pdf</td> <td>Ayer a las 10:47</td> <td>Luz Mary Idarraga Jimenez</td> <td>2.18 MB</td> <td><sup>#</sup> Compartir</td> </tr> <tr> <td>2.2 SIEL CONSOLIDADO MUNICIPIOS 10 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.xlsx</td> <td>hace 2 horas</td> <td>Karen Lucero Hernandez C.</td> <td>122 KB</td> <td><sup>#</sup> Compartir</td> </tr> <tr> <td>6. SIEL - SRL INFORME ENCUESTA DE SATISFACCION A OCTUBRE 2022.pdf</td> <td>Ayer a las 10:49</td> <td>Luz Mary Idarraga Jimenez</td> <td>343 KB</td> <td><sup>#</sup> Compartir</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir	2. SIEL - Informe de gestión 10 mayo 2021 - 31 octubre 2022.pdf	Ayer a las 10:47	Luz Mary Idarraga Jimenez	2.18 MB	<sup>#</sup> Compartir	2.2 SIEL CONSOLIDADO MUNICIPIOS 10 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.xlsx	hace 2 horas	Karen Lucero Hernandez C.	122 KB	<sup>#</sup> Compartir	6. SIEL - SRL INFORME ENCUESTA DE SATISFACCION A OCTUBRE 2022.pdf	Ayer a las 10:49	Luz Mary Idarraga Jimenez	343 KB	<sup>#</sup> Compartir					
Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir																						
2. SIEL - Informe de gestión 10 mayo 2021 - 31 octubre 2022.pdf	Ayer a las 10:47	Luz Mary Idarraga Jimenez	2.18 MB	<sup>#</sup> Compartir																						
2.2 SIEL CONSOLIDADO MUNICIPIOS 10 DE MAYO DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.xlsx	hace 2 horas	Karen Lucero Hernandez C.	122 KB	<sup>#</sup> Compartir																						
6. SIEL - SRL INFORME ENCUESTA DE SATISFACCION A OCTUBRE 2022.pdf	Ayer a las 10:49	Luz Mary Idarraga Jimenez	343 KB	<sup>#</sup> Compartir																						



Documento / Obligación	Situación identificada
<p>plataforma que se destine para tal fin.</p> <p><b>MINUTA OTROSI N. 1 MODIFICA</b></p> <p><b>SEGUNDA. Modificar los numerales 10, 11, 12 y 13 de la CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS DEL COOPERANTE la cual quedara así:</b></p> <p>“COMPROMISOS ESPECIFICOS (...) 12. Garantizar que el Centro de Relevo durante el periodo de adición identifique como mínimo a 1.500 usuarios, para un total de 3.500 usuarios beneficiados de las comunicaciones a relevar en las líneas de acción del proyecto.</p>	<p><b>Observación de la OCI:</b> <b>Falta de identificación de usuarios beneficiados del servicio de relevo de comunicaciones en las líneas de acción del proyecto.</b></p> <p>El área informa: "Ver: Anexo Soportes - Informes Avance Mensual – Informes Mensuales 2021-2022 – Informes 2022 – CR Informe General de Avances – Octubre 2022 7. BD USUARIOS BENEFICIADOS 10 MAYO 2021 A OCTUBRE 2022 - MINTIC " Sin embargo, el documento no permite visualización.</p>  <p>Adicionalmente, el documento aportado en la carpeta de “alcance”, corresponde al “INFORME DE GESTION–SOPORTE TECNICO”, en el que se describen los resultados estadísticos y actividades operativas del área de soporte técnico en el período comprendido entre el 1 de mayo 2021 al 31 de octubre de 2022; no obstante, lo anterior, <b>no se aportan evidencias de la cantidad de usuarios beneficiados por el Centro de Relevo durante el periodo de adición.</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div data-bbox="727 1318 1040 1373"> <p>MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</p> </div>  </div> <p><b>INFORME DE GESTION – SOPORTE TECNICO</b></p> <p>A continuación, se describen los resultados estadísticos y actividades operativas del área de soporte técnico en el periodo comprendido entre 1 de mayo 2021 al 31 de octubre 2022.</p> <p><b>1 SOPORTE IN - SITU</b></p> <p>Entre el 1 de mayo 2021 al 31 de octubre 2022, se atienden 1740 solicitudes de soporte entre las que se destacan formateos de equipos, Backus de información, instalación de programas y activación de aplicativos, también se apoyan actividades como movimiento de equipos, reinstalación de sistemas operativos,</p> <p>En ese sentido, la evidencia aportada no corresponde con lo solicitado y tampoco suministra información respecto de la cantidad de usuarios identificados y usuarios beneficiados del</p>



Documento / Obligación	Situación identificada
	<p>servicio de relevo de comunicaciones en las líneas de acción del proyecto.</p> <p>Lo anterior es relevante, toda vez que los datos estadísticos referentes a la cantidad de llamadas relevadas no guardan relación con la cantidad de usuarios beneficiados, teniendo en cuenta que un mismo usuario puede realizar numerosas llamadas y ello aumenta la cantidad de llamadas relevadas, pero no el número de usuarios beneficiados.</p> <p>Es por ello por lo que la identificación de usuarios es relevante, toda vez que permite conocer cuántas personas hacen uso del servicio y establecer promedios del número de llamas realizadas por cada una de ellas.</p>
<p><b>SEGUNDA. COMPROMISOS DEL COOPERANTE. - En ejecución del presente convenio, EL COOPERANTE se obliga especialmente con el FONDO ÚNICO DE TIC a:</b></p> <p>Compromisos específicos del cooperante con cargo a recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:</p> <p>14. Realizar encuestas de satisfacción de usuarios y hacerles seguimiento a éstas, para entrega mensual de reportes y entrega final de un informe que recoja los resultados y recomendaciones de dichas encuestas.</p>	<p><b>Observación de la OCI:</b> <b>Ausencia de seguimiento a las recomendaciones obtenidas de las encuestas de satisfacción.</b></p> <p>Se aportan evidencias de realización de encuestas de satisfacción a usuarios, la tabulación de estas y un acápite de conclusiones; sin embargo, no se observa un informe de seguimiento a las mismas o reportes mensuales para hacer seguimiento a las recomendaciones obtenidas de dichas encuestas.</p>

### Recomendación.

- Verificar detalladamente las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y anexos técnicos de contratos o convenios que pretendan suscribirse, en aras de evitar incluir en ellos, obligaciones que no guarden relación con el objeto contractual.
- Es necesario que se establezca un mecanismo preventivo para futuros procesos contractuales y diseñe e implemente controles para que se cumpla con los términos de entrega de los documentos en las condiciones definidas y dentro de los tiempos establecidos, por ejemplo, elaborar una lista de chequeo o el diseño de un tablero de control que incluya las obligaciones



contractuales, los entregables, los tiempos de entrega y el responsable, entre otros aspectos.

- Realizar el registro de los datos estadísticos respecto de los servicios prestados por el Centro de Relevó, en la plataforma del Centro de Relevó.
- Implementar controles de calidad y documentarlos, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Implementar acciones de seguimiento a las recomendaciones obtenidas de las encuestas de satisfacción realizadas a los usuarios del servicio e identificar oportunidades de mejora.

**Hallazgo 1.4. Algunas obligaciones del contrato 793 de 2021 (Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - Avanciencia) no cuentan con evidencia de ejecución y/o validación por parte del supervisor del contrato.**

Al realizar la validación de 19 obligaciones específicas establecidas en el contrato 793 de 2021, no se evidenciaron soportes de la ejecución y/o validación por parte del supervisor del contrato para las siguientes obligaciones:

- El análisis realizado para la administración de riesgos previsible en cada proceso de contratación derivado de la ejecución del contrato,
- La implementación de controles que permitan garantizar que las solicitudes realizadas hayan sido atendidas dentro de los 5 días posteriores a su recepción y que se hayan formulado al comité coordinador las recomendaciones pertinentes para hacer eficiente y efectivo el objeto del contrato, incumpliendo lo definido en el numerales 12 y 18 del literal B. Obligaciones Específicas del contrato 793 de 2021.

A continuación, se presentan las situaciones encontradas:

Documento / Obligación	Situación identificada
<p><b>B. Obligaciones específicas:</b> <b>En ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo estipulado en el contrato, en los tiempos y con las especificaciones señaladas en su propuesta y ejecutar las siguientes actividades:</b></p> <p>18. Desarrollar el análisis y administración de los riesgos</p>	<p>En la información suministrada por el área, se observan 30 Actas suscritas por los miembros del comité coordinador del contrato, sin embargo, <b>en ninguna de ellas se observa el análisis realizado para la administración de riesgos previsible en cada proceso de contratación derivado de su ejecución; igualmente, se observó que la carpeta “Alcance a obligaciones específicas – numeral 18 Análisis y Administración de Riesgos” se encuentra vacía.</b></p>





Documento / Obligación	Situación identificada
<p>previsibles para cada proceso de contratación que se derive de la ejecución del contrato.</p>	<p>... &gt; D. CONTRATO 793 -2021 &gt; 4. Alcance Obligaciones Específicas &gt; Numeral 18 Análisis y Administración de Riesgos</p> <p>Nombre ▾ Modificado ▾ Modificado por ▾</p>  <p>Esta carpeta está vacía</p> <p>Por lo anterior, no pudo constatarse el cumplimiento de la obligación descrita.</p>
<p><b>B. Obligaciones específicas:</b> <b>En ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo estipulado en el contrato, en los tiempos y con las especificaciones señaladas en su propuesta y ejecutar las siguientes actividades:</b></p> <p>12. Atender solicitudes a más tardar dentro de los cinco (5) días posteriores a la solicitud, así como formular al comité coordinador las recomendaciones que se consideren pertinentes en procura de hacer eficiente y efectivo el objeto del presente contrato. En caso de que el requerimiento supere la complejidad para ser resuelto en este tiempo serán aplicados los tiempos que para el caso particular defina el comité coordinador. El plazo de que trata la presente obligación también aplica como termino máximo para realizar las propuestas necesarias para mejorar y mantener la debida ejecución del contrato.</p>	<p>El área informa "<i>Se incluyen en el repositorio todas las actas de comité coordinador (Ver numeral 2a). De igual forma se sugiere ver la información del cumplimiento de la obligación 12 en los informes de supervisión 051 las cuales fueron anexados en el requerimiento anterior y de igual forma en este requerimiento (numeral 1b/ 002. Seguimiento Supervisión)</i>"; sin embargo, <b>no se evidencian controles implementado para garantizar que todas las solicitudes realizadas al contratista fueron atendidas dentro de los 5 días siguientes a su recepción.</b></p> <p>No se evidenció un inventario de las solicitudes realizadas al contratista, en donde se observe fecha de realización de solicitud y fecha de respuesta, por lo que no fue posible constatar que se haya dado cumplimiento a lo pactado dentro del contrato.</p> <p>Igualmente, dentro de la carpeta denominada "<i>Alcance a obligaciones específicas – numeral 12 Atender solicitudes dentro de 5 días</i>" no se observan documentos.</p> <p>D. CONTRATO 793 -2021 &gt; 4. Alcance Obligaciones Específicas &gt; Numeral 12 Atender solicitudes dentro de 5 días <sup>id</sup></p> <p>Nombre ▾ Modificado ▾ Modificado por ▾</p>  <p>Esta carpeta está vacía</p>



### Recomendación.

- Implementar controles que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que cuentan con un término para su cumplimiento y documentar la ejecución del control.
- Solicitar al contratista, evidencias de realización de cada una de las obligaciones contractuales establecidas dentro de los contratos suscritos, de forma que se garantice el cumplimiento de estas por parte del contratista.

**Objetivo 2. Validar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión y en el Procedimiento de Supervisión por parte de los Supervisores de los Contratos (670-2021 y 820-2021) de DATIC, (701-2022 y 093 - 2022 de DED, (793-2021 y OC 91731-2022) de DGD, (898-2021 y 913-2021) de OFR.**

Con el fin de adelantar el segundo objetivo se analizó la documentación cargada a en SIMIG, encontrando que aplican las siguientes versiones del Manual de Supervisión y del Procedimiento de Supervisión para el periodo objeto del alcance de la auditoría:

Nombre del Documento	Código del Documento	Versión /Vigencia
Manual de Supervisión e Interventoría	GCC-TIC-MA-004	1 (25 de marzo de 2021 a la fecha)
Procedimiento de Supervisión	GCC-TIC-PR-004	6 (24 de junio de 2022 a la fecha) 5 (24 de junio de 2021 al 23 de junio de 2022) 6(22 de mayo de 2020 al 23 de junio de 2021)

Se revisó la anterior documentación y se identificaron los lineamientos que serán objeto de validación, para los cuales a través del requerimiento 3 se solicitaron a las áreas responsables del Proceso suministrar los soportes que evidencien el cumplimiento de esta normatividad para los contratos tomados como muestra, los cuales corresponden a los Contratos (670-2021 y 820-2021) de DATIC, (701-2022 y 093 - 2022 de DED, (793-2021 y OC 91731-2022) de DGD, (898-2021 y 913-2021) de OFR y como consecuencia de la validación realizada a las evidencias suministradas y una vez socializada y validada los resultados obtenidos en reuniones con las áreas, se evidenciaron los siguientes hallazgos:



**Hallazgo 2.1. Algunos lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión se encuentran parcialmente cumplidos por parte de la Supervisión del Contrato 793-2021 (ASOCIACION COLOMBIANA DEL AVANCE PARA LA CIENCIA).**

Se realizó la validación y verificación de los soportes y evidencias solicitados en el requerimiento 3 para evidenciar el cumplimiento de todos los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión, encontrándose:

- i) La no existencia de actas de empalme por cambio de supervisor,
- ii) La no validación de las especificaciones técnicas del bien o servicio recibido,
- iii) La no evidencia de la ejecución de controles y del seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el contrato,
- iv) Que se encuentra errada la fecha de la finalización del contrato en la certificación de cumplimiento de la supervisión que soporta la autorización del primer, segundo y tercer desembolso.

incumpliendo lo establecido en las actividades 15, 16 y 17 del Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4 y 5, así como los literales 4.5.1.e y 4.5.1.j, 4.5.3.e, 4.5.3.h del Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 Versión 1.

A continuación, se presentan las situaciones encontradas:

Documento / Lineamiento	Situación identificada
<p><b>Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4, 5 Y 6. Actividades 15, 16 y 17: Realizar empalme</b></p> <p>Puede ocurrir en cualquier momento de la ejecución o liquidación del contrato o convenio en casos de vacancia temporal o definitiva y podrá ser solicitado por el superior Jerárquico al ordenador del gasto.</p> <p>Designa nuevo supervisor e informa al Subdirector de Gestión Contractual, quien elabora y comunica al</p>	<p>Se validan los soportes suministrados en el Requerimiento 3.3. en donde se solicitó informar cuantos cambios de supervisión se han realizado durante la ejecución del contrato y suministrar las actas de entrega por cambio de supervisor</p> <p>Como respuesta la DGD informó que se han efectuado 6 cambios de supervisor y compartió las resoluciones de designación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 014. Resolución 02531 de 28 sept 21 Encargo DGD_Gersson Castillo - Supervisor del contrato.pdf</li> <li>● 015. Resolución 03007 de 5 nov 21 renuncia Aura Cifuentes DGD - Supervisión contrato.pdf</li> <li>● 016. Resolución 03018 de 8 nov_21 Encargo DGD_Gersson Castillo - Supervisor del contrato.pdf</li> <li>● 017. Resolución 03119 de 2021 Encargo DGD_Mauricio Bolaños - Supervisor del contrato.pdf</li> <li>● 018. Resolución 003307 de 29 noviembre 21 Nombramiento DGD_Ingrid Montealegre.pdf</li> <li>● 019. Acta de posesión No. 276 Ingrid Tatiana Montealegre.pdf Designación supervisión radicada.pdf</li> </ul> <p>Sin embargo, la OCI indicó que no suministró actas de entrega de supervisor. A este respecto la DGD manifestó: "La designación de</p>





Documento / Lineamiento	Situación identificada
<p>supervisor la designación con copia a la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo (si aplica),</p> <p>Frente a cualquiera de las situaciones administrativas enunciadas "observaciones actividad 15", se deberá diligenciar el acta de entrega por cambio de supervisor a través de la cual se realizará entrega formal del estado de avance y ejecución del contrato o convenio, la cual debe ser revisada por quien recibe y contener su visto bueno, dejando las anotaciones y observaciones que sean del caso.</p>	<p>supervisión se hace al cargo y en ese sentido NUNCA hubo un cambio de supervisión. Por tal razón, no se adjuntan actas de entrega por cambio de supervisión. La SGC puede dar testimonio de que esa ha sido la instrucción para la totalidad de los contratos de la entidad. Para el caso específico solo hubo encargados de la Dirección de Gobierno Digital y por esa razón se adjuntaron las resoluciones de encargo. Según lo acordado en la reunión del viernes se adjunta la designación inicial de la directora de GD Aura Cifuentes como supervisora y el acta de entrega de Aura Cifuentes al momento de su retiro del cargo"</p> <p><b>Observación OCI:</b></p> <p>Una vez analizada la información suministrada y validada frente a los lineamientos del Procedimientos de supervisión concluye que debe existir actas de empalme entre cada uno de los funcionarios que tuvieron como responsabilidad la supervisión del contrato, bien sea de forma temporal o definitiva, en la cual se detalle el estado del contrato, los inconvenientes presentados, los avances y el estado de ejecución del contrato y la cual debe ser revisada por quien recibe y contener su visto bueno, dejando las anotaciones y observaciones que sean del caso. Lo anterior basado en lo registrado en las actividades 15, 16 y 17 del procedimiento de supervisión versiones 4, 5 y 6.</p>
<p><b>Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 Versión 1. Numeral 4.5.1.e.</b></p> <p>Verificar si el supervisor al recibir los bienes o servicios verificó que los bienes o entregables cumplan con las especificaciones técnicas.</p>	<p>Se realizó con el requerimiento 3.10 la solicitud de suministrar los soportes del cumplimiento de que el supervisor haya verificado las especificaciones técnicas para cada uno de los bienes o servicios recibidos, en respuesta la DGD entregó el acta de entrega y recibo a satisfacción de bienes y servicios mediante el documento: "Acta de recibido 793-2021 AVANCIENCIA.pdf". E</p> <p>Al analizar el contenido del documento por parte de la OCI, no se observa la evidencia de que el supervisor efectivamente haya verificado que estos productos recibidos cumplieran las especificaciones técnicas, como lo indica el lineamiento</p> <p>Mediante correo del 5 de diciembre de 2022 la DGD suministró 10 informes de supervisión del 2021, y un informe final del contrato 793-2021. Sin embargo, no se indicó en que parte de los documentos se encuentra que la supervisión haya validado las especificaciones técnicas del bien o servicio recibido. Lo anterior basado en lo solicitado por la auditoría en la reunión del 2 de diciembre de 2022.</p>
<p><b>Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 Versión 1. Numeral 4.5.1.j.</b></p> <p>Realizar seguimiento a la Matriz de riesgos</p>	<p>Se realizó con el requerimiento 3.11 la solicitud de suministrar los soportes del seguimiento realizado a la matriz de riesgos establecida en el contrato</p> <p>En respuesta la DGD informó: "Se anexa matriz de riesgos incluida en el documento: "Estudio previo - Análisis riesgos Pag 58.pdf"</p> <p>Se anexan informes de supervisión donde consta que no se materializaron riesgos"</p>



Documento / Lineamiento	Situación identificada
establecida en el contrato y en general a aquellos riesgos que puedan comprometer los intereses de la entidad y, ante la ocurrencia de estos, iniciar las acciones que correspondan para conjurar la situación.	<p><b>Observación OCI:</b> Al revisar el documento suministrado (estudio previo. Página 58), se observa la matriz de riesgos del contrato con 9 riesgos, los cuales tiene definido una periodicidad para para hacer el monitoreo de los riesgos y la ejecución de los controles, sin embargo, las evidencias de este seguimiento tanto a los riesgos como a la ejecución de los controles no fue suministrada.</p> <p>En los informes de supervisión puede indicarse que no se materializaron riesgos del contrato, sin embargo, lo solicitado corresponde a evidencias del seguimiento efectuado a los riesgos y a la ejecución de los controles.</p>
<p><b>Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 V1. 4.5.3.e</b></p> <p>Aprobar los pagos de acuerdo con lo señalado en el contrato y en las normas internas que regulan el procedimiento respectivo.</p>	<p>Se realizó con el requerimiento 3.16 la solicitud de los soportes de las aprobaciones de los pagos realizados al contratista con los documentos requisitos para el pago.</p> <p><b>Observación OCI:</b> Al revisar los soportes de pagos de desembolsos y pagos de administración, en la certificación de cumplimiento de la supervisión que soporta la autorización del primer, segundo y tercer desembolso, se evidenció que se encuentra mal la fecha de la finalización del contrato Fecha de Suscripción: 30 de marzo 2021 Fecha de Inicio: 15 de abril de 2021 Fecha de Finalización: 20 de diciembre 2020</p> <p>De acuerdo con lo informado por él área se indica que la fecha de finalización errada se debió a un error humano involuntario.</p>

### Recomendación.

- Definir un control que permita garantizar el cumplimiento de cada uno de los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión.
- Definir una capacitación periódica a los responsables de la ejecución de las actividades registradas en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Procedimiento de Supervisión.



**Hallazgo 2.2. Algunos lineamientos del Manual de Supervisión y del Procedimiento de Supervisión se encuentran parcialmente cumplidos por parte de la Supervisión del Convenio 898-2021 (AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR).**

Se realizó la validación y verificación de los soportes y evidencias solicitados en el requerimiento 3 para evidenciar el cumplimiento de todos los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión, encontrándose que:

- i) Los informes de septiembre y octubre de 2021 fueron realizados en formato GCC-TIC-FM-051 en versión 7 cuando la versión vigente para esa fecha es la versión 10,
- ii) No se observan alojados en la carpeta virtual compartida, los informes de supervisión correspondientes a los meses de octubre y diciembre de 2021,
- iii) Que los reportes de desembolsos y proyección de legalizaciones del convenio 898-2021 en el informe de la OGIF cuyos reportes cerraron el 8/11/2021 no fueron enviados en oportunidad, incumpliendo con lo definido en la actividad 12 del Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4 y 5., así como el numeral 4.5.3.I del Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 Versión 1.

A continuación, se presentan las situaciones encontradas:

Documento / Lineamiento	Situación identificada
<p><b>Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4 y 5 Actividad 12:</b></p> <p>Diligenciar según corresponda: Informe Mensual de Supervisión del Contrato ó Convenio (GCC-TIC-FM-051), (...) y cargarlo en la carpeta virtual compartida en el link que estará habilitado durante los primeros 7 días hábiles de cada mes.</p>	<p>Se validan los soportes suministrados en el Requerimiento 3.2. en donde se solicitó pantallazos de la carpeta virtual compartida donde se almacena los informes "GCC-TIC-FM-051 Informe Mensual de Supervisión del Contrato o Convenio", y donde se observe de forma clara todos los informes cargados, en donde se observe la fecha y hora de cargue de los mismos.</p> <p>Adicionalmente la OFR informó: "Teniendo en cuenta que el informe mensual de supervisión corresponde al mismo informe de actividades del contratista (Numeral 4 de la cláusula 2 del convenio. Obligaciones generales), desde la supervisión por parte del Fondo Único de TIC, no fue posible realizar el cargue de los informes del mes de octubre y diciembre en la carpeta SOS SUPERVISOR de la OGIF, toda vez que el contratista no remitió dichos informes en los tiempos en que la carpeta estuvo habilitada: (...)</p> <p>Los informes de los meses de octubre y diciembre fueron entregados posterior a la fecha límite de cierre de la carpeta SOS SUPERVISIÓN (10 de noviembre de 2021 y 28 de diciembre de 2021 respectivamente), y teniendo en cuenta que cumplida la fecha para el cargue de los archivos, la OTI realiza el cierre de esta carpeta, no fue posible el cargue posterior de los informes.</p> <p><b>Observación OCI:</b> Se suministran evidencias de la carpeta virtual de agosto a diciembre de 2021, sin embargo, no se observa alojados en esta carpeta el</p>



Documento / Lineamiento	Situación identificada
	informe de supervisión en los meses de octubre y diciembre de 2021.  Por otra parte, se observa que los informes septiembre y octubre de 2021 se realizaron en formato GCC-TIC-FM-051 en versión 7 cuando la versión vigente para esa fecha es la versión 10,
<b>Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004</b> <b>V1 4.5.3.I</b> Reportar a la Oficina Para la Gestión de Ingresos del Fondo las legalizaciones radicadas a la Subdirección Financiera, en los casos que aplique.	Se realizó con el requerimiento 3.18 la solicitud de reportes a la Oficina Para la Gestión de Ingresos del Fondo las legalizaciones radicadas a la Subdirección Financiera,  para el contrato 898-2021 se evidencia lo siguiente: Se evidencia que los reportes de desembolsos y proyección de legalizaciones del convenio 898-2021 en el informe de la OGIF cuyos reportes cerraron el 8/11/2021 no fueron enviados y por tal motivo no se incluyeron en el informe.

### Recomendación.

- Definir un control que permita garantizar el cumplimiento de cada uno de los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión.
- Definir una capacitación periódica a los responsables de la ejecución de las actividades registradas en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Procedimiento de Supervisión.
- Realizar el reporte oportuno de los radicados de las legalizaciones hechas al área financiera.

### Hallazgo 2.3. Un lineamiento del Procedimiento de Supervisión se encuentra incumplido por parte de la Supervisión del Convenio 913-2021 (CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC)

Se realizó la validación y verificación de los soportes y evidencias solicitados en el requerimiento 3 para evidenciar el cumplimiento de todos los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión, encontrándose que no se observan alojados en la carpeta virtual compartida el informe de supervisión correspondientes a los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022, incumpliendo lo definido en la actividad 12 del Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4 y 5.



A continuación, se presentan las situaciones encontradas:

Documento / Lineamiento	Situación identificada
<p><b>Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4 y 5 Actividad 12:</b></p> <p>Diligenciar según corresponda: Informe Mensual de Supervisión del Contrato ó Convenio (GCC-TIC-FM-051), (...) y cargarlo en la carpeta virtual compartida en el link que estará habilitado durante los primeros 7 días hábiles de cada mes.</p>	<p>Se validan los soportes suministrados en el Requerimiento 3.2. en donde se solicitó pantallazos de la carpeta virtual compartida donde se almacena los informes "GCC-TIC-FM-051 Informe Mensual de Supervisión del Contrato o Convenio", y donde se observe de forma clara todos los informes cargados, en donde se observe la fecha y hora de cargue de los mismos.</p> <p>Adicionalmente la OFR informó: "Teniendo en cuenta que el informe mensual de supervisión corresponde al mismo informe de actividades del contratista (Numeral 7 de la cláusula 2 del convenio. Compromisos generales), desde la supervisión por parte del Fondo Único de TIC, no fue posible realizar el cargue de los informes del mes de diciembre 2021 y enero 2022 en la carpeta SOS SUPERVISOR de la OGIF, toda vez que el contratista no remitió dichos informes en los tiempos en que la carpeta estuvo habilitada: (...)"</p> <p>Los informes de los meses de diciembre 2021 y enero 2022 fueron entregados posterior a la fecha límite de cierre de la carpeta SOS SUPERVISIÓN (28 de diciembre de 2021 y 09 de febrero de 2022 respectivamente), y teniendo en cuenta que cumplida la fecha máxima para el cargue de los archivos, la OTI realiza el cierre de esta carpeta, no fue posible el cargue posterior de los informes. Con relación al informe del mes de junio de 2022, el día que se iba a realizar el cargue de los archivos, no fue posible ingresar a la carpeta SOS SUPERVISOR por fallas en la conexión a la VPN. Esto fue notificado a la mesa de servicio y a la OGIF por correo electrónico, por lo cual desde dicha Oficina y debido al inconveniente presentado, autorizó el envío de los informes del mes de JUNIO, incluido el del convenio 913-2021 por correo electrónico (se anexa correos)."</p> <p><b>Observación OCI:</b></p> <p>Se suministran evidencias de la carpeta virtual de cada uno de los informes de supervisión del contrato, sin embargo, no se observa alojados en esta carpeta el informe de supervisión en los meses de octubre y diciembre de 2021, como lo establece el lineamiento.</p>

### Recomendación.

Definir un control que permita garantizar el cumplimiento de cada uno de los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Supervisión.



**Objetivo 3. Verificar el cumplimiento de las metas de los indicadores y de la ejecución financiera de los proyectos (En TIC Confío y Con Sentidos TIC) de DATIC, (Misión TIC 2022 y Habilidades Digitales - Ciencia de Datos) de DED, (Ciencia Tecnología e Innovación y Operación - Optimización CSIRT, CONPES 3995 y GRSD) de DGD, (Plan de acción anualizado de la Política Pública de Comunicación de y para Pueblos Indígenas (...), Acciones gestionadas en cumplimiento a los acuerdos suscritos con el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC (...)) de OFR, contenidos en plan de acción 2021 y 2022, así como validar que éstos proyectos se encuentren definidos y se estén ejecutando conforme con los lineamientos establecidos por la normativa interna.**

Para el desarrollo de este objetivo se solicitó a las áreas responsables del Proceso la relación de todos los proyectos de las vigencias 2021 y 2022, información que fue analizada y se adelantaron filtros de información basados en los siguientes criterios:

1. Si el Proyecto debe aplicar la MGP.
2. Si el Proyecto ha sido observado por la CGR.
3. Si el Proyecto está asociado a Inclusión Social (Personas con Discapacidad, Grupos Indígenas, niños y niñas, mujeres).
4. Los Proyectos con mayor asignación presupuestal.

A cada uno de los anteriores criterios se le asignó un peso y posteriormente se seleccionaron los 2 Proyectos con mayor puntaje por cada una de las áreas responsables del Proceso, con el siguiente resultado:

AREA	PROYECTO	PROPÓSITO	VIGENCIA	VALOR \$	INICIATIVA	APLICA LA MGP
DATIC	EN TIC CONFIO	Promover el desarrollo de las habilidades digitales para enfrentar con seguridad los riesgos asociados al uso de internet y las TIC. Asimismo, impulsa el uso y la apropiación de internet como la oportunidad para generar una huella digital positiva en el entorno digital.	2021	7.254.604.131	C1-E3-1000-E Uso y Apropiación de las TIC	SI



AREA	PROYECTO	PROPÓSITO	VIGENCIA	VALOR \$	INICIATIVA	APLICA LA MGP
DATIC	Con Sentidos TIC	Promover la inclusión social y digital de las personas en condición de discapacidad con el uso de las TIC.	2021 - 2022	2.559.779.761 (2021)	C1-E2-3000-E INCLUSIÓN TIC.	SI
DED	Misión TIC 2022	Formar a 100,000 jóvenes y adultos en programación, para enfrentar los desafíos de la Cuarta Revolución Industrial	2022	86.786.571.274	C1-E4-4000-E. Fomento del desarrollo de habilidades en el Talento Humano requerido por la Industria Digital	SI
DED	Habilidades Digitales - Ciencia de Datos	Implementar un proceso de formación en ciencia de datos e inteligencia artificial para profesionales o estudiantes de pregrado colombianos, que fortalezca sus habilidades digitales en busca de desarrollar las competencias requeridas por el sector empresarial y aportar así al desarrollo tecnológico del país.	2022	15.219.966.387	C1-E4-4000-E. Fomento del desarrollo de habilidades en el Talento Humano requerido por la Industria Digital	NO
DGD	Proyecto de Ciencia Tecnología e Innovación (CTel)	Contribuir al desarrollo, fortalecimiento, posicionamiento, transferencia metodológica y ampliación de cobertura de servicios ciudadanos, territorios inteligentes y los habilitadores para la transformación	2021	17.396.935.289	C1-E4-1100-E / Transformación digital del Estado	NO



AREA	PROYECTO	PROPÓSITO	VIGENCIA	VALOR \$	INICIATIVA	APLICA LA MGP
		digital, en el marco de la política de Gobierno Digital				
DGD	Operación - Optimización CSIRT, CONPES 3995 y GRSD	El propósito de este proyecto es apoyar el despliegue del habilitador de la política de Gobierno Digital, de seguridad y privacidad de la información, por medio del desarrollo de instrumentos, actividades y estrategias de alto impacto, que permitan la generación de una cultura de seguridad de la información, así como, brindar a las entidades las capacidades técnicas y de recurso humano especializado necesarias, para realizar una adecuada gestión de riesgos e incidentes cibernéticos, en apoyo de las tres líneas de trabajo definidas para la nueva política de Confianza y Seguridad digital.	2022	3.605.151.182	C1-E4-1100-E / Transformación digital del Estado	SI
OFR	Plan de acción anualizado de la Política Pública de Comunicación de y para Pueblos Indígenas (...)	Implementar la Política Pública de Comunicaciones de y para los Pueblos Indígenas y el Plan de TV, Conforme al plan de acción	2021	1.530.000.000	C2-T3-2000-T - Consenso Social	NO



AREA	PROYECTO	PROPÓSITO	VIGENCIA	VALOR \$	INICIATIVA	APLICA LA MGP
		concertado y protocolizado para cada vigencia				
OFR	Acciones gestionadas en cumplimiento a los acuerdos suscritos con el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC (...)	Evidenciar las acciones gestionadas y adelantadas por el MinTIC en cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el MinTIC y el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, en el marco del Decreto 1811 de 2017.	2022	2.170.000.000	C2-T3-2000-T - Consenso Social	NO

Adicionalmente, se analizó la documentación cargada a en SIMIG, encontrando que aplican las siguientes versiones del Manual de Planeación, Manual para la gestión de riesgos, Metodología de Gerencia de Proyectos, Procedimiento de elaboración y seguimiento del Plan de Acción y del Formato PES, para el periodo objeto del alcance de la auditoría:

Nombre del Documento	Código del Documento	Versión /Vigencia	Versión /Vigencia	Versión /Vigencia
Formato PES	DES-TIC-FM-033	4 (21 de mayo de 2021 a la fecha)	3 (22 de diciembre de 2020 al 21 de mayo de 2021)	
MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE COMPONENTEN EL PLAN DE ACCIÓN	DES-TIC-MA-005	No hay versión vigente.	4 (25 de noviembre de 2020 al 24 de agosto de 2022)	
MANUAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL MINTIC-FUTIC	DES-TIC-MA-004	10 (09 de septiembre de 2022 a la fecha)	9 (09 de octubre de 2021 al 8 de septiembre de 2022)	8 (16 de octubre de 2020 al 8 de octubre 2021)
ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN	DES-TIC-PR-005	9 (9 octubre 2021 a la fecha)	8 (29 de agosto de 2020 a 8 de octubre de 2021)	
METODOLOGÍA DE GERENCIA DE PROYECTOS	DES-TIC-MA-008	3 (9 de octubre de 2021 a la fecha)	2	



Nombre del Documento	Código del Documento	Versión /Vigencia	Versión /Vigencia	Versión /Vigencia
			(30 de marzo de 2020 a 8 de octubre de 2021)	

Con el requerimiento 4 se solicitaron los soportes que evidenciaran el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa interna relacionada con Gestión de Proyectos y Plan de Acción; como consecuencia de la validación realizada a las evidencias suministradas y a la documentación consultada en ASPA, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

**Hallazgo 3.1. No se cuenta con evidencia del cumplimiento de dos lineamientos del Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos para los Proyectos objeto de muestra.**

Al realizar la validación de los soportes suministrados por las áreas responsables del Proceso y verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos, se evidenció que no se cuenta con los soportes del cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- i) Análisis, monitoreo y evaluación de los riesgos de las iniciativas y proyectos en los comités primarios para los proyectos En TIC Confío 2021 y 2022 y Con Sentidos TIC 2021 y 2022,
- ii) Dejar evidencia de ejecución de los controles, esta evidencia debe reposar en los archivos del área correspondiente con el fin de ser presentadas cuando las circunstancias lo requieran,

incumpliendo lo definido en el Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos en la versión 4 (vigente desde el 25 de noviembre de 2020 al 24 de agosto de 2022), numeral 6.4.1.1, numeral 6.4.1.4.

A continuación, se presentan las situaciones encontradas:

Documento / Lineamiento	Situación identificada
<p><b>Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos</b></p> <p><b>numeral 6.4.1.1.</b> La identificación de los riesgos es un proceso recurrente porque se da a lo largo de todo el proyecto, se debe tener en cuenta que los riesgos se transforman y hay riesgos que</p>	<p>Mediante el requerimiento 4.A.1. se solicitó copia de las actas de los comités primarios realizados desde el 1 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2022 donde se evidencie que se haya analizado los riesgos impredecibles y se evalúen los existentes de las iniciativas y proyectos del área.</p> <p><b>Caso 1:</b> DATIC remitió 10 documentos con actas de comité primario correspondiente al 1 de agosto de 2022, 4 de mayo de 2022, 5 de julio de 2022, 5 de septiembre de 2022, 23 de mayo de 2022, 13 de diciembre de 2021, 16 de noviembre de 2021, 20 y 23 de</p>



Documento / Lineamiento	Situación identificada
<p>surgen durante la vida de la iniciativa y el proyecto, en su desarrollo y ejecución. Es importante que en cada comité primario las dependencias que tienen iniciativas asignadas analicen los riesgos impredecibles, monitoreen y evalúen los existentes puesto que la amenaza puede desaparecer al dejar de existir el evento generador.</p>	<p>agosto de 2021, 10 y 13 de septiembre de 2021.</p> <p>Al revisar el contenido de las actas no se observa en ninguna de ellas que se haya analizado los riesgos impredecibles, monitoreen y evalúen los riesgos existentes para los proyectos En TIC Confió 2021 y 2022 y Con Sentidos TIC 2021 y 2022 y de las iniciativas de las cuales hacen parte.</p>
<p><b>Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos</b> <b>6.4.1.4 Control a los riesgos.</b> El control de los riesgos debe dejar evidencia de ejecución, esta evidencia debe reposar en los archivos del área correspondiente con el fin de ser presentadas cuando las circunstancias lo requieran, igualmente debe ser registrado este seguimiento en el aplicativo ASPA en: Registro ASPA – Seguimiento, y diligenciar completamente la información que el aplicativo solicita.</p>	<p>Mediante el requerimiento 4.A.8. se solicitó evidencia de la ejecución de los controles de los riesgos y que fueron ingresados a ASPA en su oportunidad.</p> <p><b>Caso 1:</b> DATIC como responsable de los proyectos para los proyectos “En TIC Confió 2021 y 2022” y “Con Sentidos TIC 2021 y 2022” y de las iniciativas de las cuales hacen parte, informa lo siguiente: "Revisado el sistema de Isolución, no se encontró la existencia del Manual referenciado por el equipo auditor, razón por la cual se desconoce la aplicabilidad de los lineamientos establecidos en dicho documento, sin embargo, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en la auditoría se ha tomado como referencia el documento denominado “LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE RIESGOS”, en el que se logran identificar los criterios evaluados por el equipo auditor.</p> <p>En razón a lo expuesto me permito aclarar que, atendiendo a las responsabilidades de la gestión de riesgos de la entidad y rol asignado en este documento como la segunda línea de defensa de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en cumplimiento de sus funciones y compromisos, hizo entrega a las Dirección de Economía Digital de las evidencias asociadas a los numerales 5, 6 y 8 del presente literal.</p> <p><b>Observación OCI:</b> Por lo anterior, dada la respuesta y documentos suministrados (A.8-REporte de Riesgos Cierre Vigencia 2021 -copia.xlsx y A.8. Reporte Riesgos Vigencia 2022 ASPA 11112022 copia copia.xlsx, no se evidencia ejecución de los controles asociados a cada uno de los riesgos del proyecto y de la iniciativa. Así mismo se precisa que el manual para la gestión de riesgos de las iniciativas y proyectos que componen el plan de acción con código des-tic-ma-005 versión 4, estuvo vigente del (25 de noviembre de 2020 al 24 de agosto de 2022)</p> <p><b>Caso 2:</b> La DED como responsable de los proyectos “Misión TIC 2021 y</p>



Documento / Lineamiento	Situación identificada
	<p>2022” y “Habilidades Digitales - Ciencia de Datos – 2021” remitió los archivos "8. Reporte de Riesgos Cierre de Vigencia 2021.xlsx" y ""8.Reporte de Riesgos Cierre de Vigencia 2022.xlsx" , donde se evidencia que se registra un seguimiento a los riesgos y se informa si se materializa o no.</p> <p><b>Observación OCI</b> Sin embargo, estos documentos no corresponden a las evidencias de la ejecución de los controles definidos en el mapa de riesgos del Proyecto y de la Iniciativa.</p> <p><b>Caso 3:</b> La DGD como responsable de los proyectos “CTEL 2021” y “Operación - Optimización CSIRT, CONPES 3995 y GRSD – 2022”, suministró 2 archivos: "DGD Reporte de Riesgos Cierre Vigencia 2021.xlsx y DGD Reporte Riesgos Agosto 2022.xlsx", donde se evidencia que se registra un seguimiento a los riesgos.</p> <p><b>Observación OCI</b> Al revisar su contenido de los documentos suministrados no se observa que correspondan a lo solicitado por la auditoría, es decir evidencia de la ejecución de los controles de los riesgos del Proyecto y la iniciativa.</p> <p><b>Caso 4:</b> La OFR como responsable de los proyectos “Política Pública de Comunicación de y para Pueblos Indígenas - 2021” y “Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC - 2021” remitió los documentos: "2. Reporte Controles de Riesgos Enero a Agosto 2022.xlsx" y "1. Reporte Controles de Riesgos Vigencia 2021.xlsx,</p> <p><b>Observación OCI</b> Al revisar su contenido de los documentos suministrados se observa un registro mensual del seguimiento de riesgos, sin embargo, no se observan las evidencias de la ejecución de los controles de los riesgos del Proyecto y la iniciativa</p>

### Recomendación.

Para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos, el cual actualmente está incluido como un capítulo en el Manual de Lineamientos para la Administración de Riesgos, se establezca un mecanismo de control, como por ejemplo una lista de chequeo para asegurar el cumplimiento de cada uno de los lineamientos establecidos.



**Hallazgo 3.2. Algunos lineamientos del Manual de Planeación se encuentran parcialmente cumplidos y se observa información financiera desactualizada en el ASPA para todos los proyectos tomados como muestra.**

Al realizar la verificación de la información financiera de los proyectos del proceso registrada en el ASPA para determinar su consistencia, integridad y actualización, se evidenció que:

- i) En el ASPA no se encuentra el registro de los valores de presupuesto para las Iniciativas y Proyectos del 2021 y 2022,
- ii) Al revisar los proyectos de inversión en la parte del presupuesto en el ASPA no se ven asociados los valores PAGADOS, los cuales se encuentran con valor \$0,
- iii) Para el Proyecto Indígena del Cauca – CRIC – 2021 no se evidencia ejecución del contrato para la vigencia 2022 por valor de \$450.000.000,
- iv) Se encuentra pendiente adelantar un estudio diagnóstico participativo de necesidades Uso y Apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Comunidades Indígenas Priorizadas, en cumplimiento del indicador H25 del capítulo ético del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 por valor de \$450.000.000,

incumpliendo con lo definido en el Manual de Planeación en la versión 8 (vigente de 16 de octubre de 2020 al 8 de octubre 2021) y versión 9 (vigente del 09 de octubre de 2021 al 8 de septiembre de 2022), numerales 1,2 y 3.

A continuación, se presentan las situaciones encontradas:

Documento / Lineamiento	Situación identificada
<p><b>Manual de Planeación</b></p> <p><b>numeral 1. Presupuesto</b></p> <p>Teniendo el objetivo claro de la iniciativa, las actividades relacionadas y sus metas, se define el nivel de inversión que requiere la iniciativa para generar los productos comprometidos en el tiempo. Eventualmente ante restricciones y ajustes presupuestales, es posible que se requiera ajustar el alcance de las metas. Es importante que se ejecuten todos los recursos financieros asignados a cada iniciativa por año, con el</p>	<p><b>Caso 1:</b> Proyecto: En TIC Confío – 2021</p> <p><b>Situación Identificada:</b> C1-E3-1000-E Uso y Apropiación de las TIC (2021) para las iniciativas de Inclusión TIC en el Aspa 2021 se reportan que se ejecutaron los recursos al 100% pero al revisar los proyectos de inversión en la parte del presupuesto en el Aspa no se ven asociados valores a hitos o proyectos y tampoco se observa ninguna observación del no registro del presupuesto.</p> <p><b>Caso 2:</b> Proyecto: En TIC Confío – 2022</p> <p><b>Situación Identificada:</b> C1-E3-1000-E Uso y Apropiación de las TIC (2022) al revisar los proyectos de inversión en la parte del presupuesto en el Aspa no se ven asociados valores a hitos o proyectos y tampoco se observa ningún registro de alguna observación</p>





Documento / Lineamiento	Situación identificada
<p>fin de dar cumplimiento al principio de anualidad.</p>	<p><b>Caso 3:</b> Proyecto: Con sentidos TIC - 2021 <b>Situación Identificada:</b>  C1-E2-3000-E Inclusión TIC (2021) para las iniciativas de inclusión TIC en el Aspa 2021 se reportan que se ejecutaron los recursos al 100% pero al revisar los proyectos de inversión en la parte del presupuesto en el Aspa no se ve asociado a hitos o proyectos y tampoco se observa ninguna observación.</p> <p><b>Caso 4:</b> Proyecto: Con sentidos TIC - 2022 <b>Situación Identificada:</b>  C1-E2-3000-E Inclusión TIC (2022) para las iniciativas de inclusión tic en el aspa 2022 al revisar los proyectos de inversión en la parte del presupuesto en el aspa no se ve asociado a hitos o proyectos y tampoco se ve ninguna observación.</p> <p><b>Caso 5:</b> Proyecto: Misión TIC 2021 <b>Situación Identificada:</b> C1-E4-4000 para las iniciativas de Fomento del desarrollo de habilidades (2021) en el Talento Humano requerido por la Industria Digital, no se ve asociado a hitos o proyectos valores asignados a las actividades o asignados a los contratos de programación para los niños, habilidades digitales, Misión TIC, tuto tic, un tick para el futuro.</p> <p><b>Caso 6:</b> Proyecto: Misión TIC 2022 <b>Situación Identificada:</b> C1-E4-4000 para las iniciativas de Fomento del desarrollo de habilidades (2022 en el Talento Humano requerido por la Industria Digital, no se ve asociado a hitos o proyectos valores asignados a las actividades o asignados a los contratos de programación para los niños, habilidades digitales, misión tic, tuto tic, un tick para el futuro.</p> <p><b>Caso 7:</b> Habilidades Digitales - Ciencia de Datos – 2021 <b>Situación Identificada:</b> C1-E4-4000 para las iniciativas de Fomento del desarrollo de habilidades (2021 en el Talento Humano requerido por la Industria Digital no se asocia a habilidades digitales.</p> <p><b>Caso 8:</b></p>



Documento / Lineamiento	Situación identificada
	<p>Habilidades Digitales - Ciencia de Datos – 2022</p> <p><b>Situación Identificada:</b> C1-E4-4000 para las iniciativas de Fomento del desarrollo de habilidades (2022 en el Talento Humano requerido por la Industria Digital no se asocia a habilidades digitales</p> <p><b>Caso 9:</b> Indígena del Cauca – CRIC - 2021</p> <p><b>Situación Identificada:</b> No se evidencia ejecución del contrato para 2022 por \$450.000.000</p>
<p><b>Manual de Planeación</b></p> <p><b>Numeral 2. Presupuesto de la Iniciativa</b></p> <p>Para cada vigencia la herramienta de seguimiento al Plan de Acción tiene cargado el listado de fichas de inversión de acuerdo con el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación - PGN. Adicionalmente, en esta herramienta se registra la programación de compromisos y obligaciones, que son el insumo para la elaboración del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.</p>	<p><b>Caso 1:</b> En TIC Confío – 2022</p> <p><b>Situación Identificada:</b> C1-E3-1000-E Uso y Apropiación de las TIC (2022) al revisar los proyectos de inversión en la parte del presupuesto en el Aspa no se ven asociados los valores PAGADOS, los cuales se encuentran con valor \$0</p> <p><b>Caso 2:</b> Con Sentidos TIC – 2022</p> <p><b>Situación Identificada:</b> C1-E2-3000-E Inclusión TIC (2022) para las iniciativas de inclusión TIC en el Aspa 2022 al revisar los proyectos de inversión PAGADOS con valor \$0</p> <p><b>Caso 3:</b> Misión TIC – 2022</p> <p><b>Situación Identificada:</b> C1-E4-4000 para las iniciativas de Fomento del desarrollo de habilidades 2022 en el Talento Humano requerido por la Industria Digital, no se evidencian los pagos realizados.</p> <p><b>Caso 4:</b> Habilidades Digitales - Ciencia de Datos – 2022</p> <p><b>Situación Identificada:</b> C1-E4-4000 para las iniciativas de Fomento del desarrollo de habilidades 2022 en el Talento Humano requerido por la Industria Digital, no se evidencian los pagos realizados</p> <p><b>Caso 5:</b> Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC - 2021</p>



Documento / Lineamiento	Situación identificada
	<p><b>Situación Identificada:</b> C1-E4-4000 para las iniciativas de Fomento del desarrollo de habilidades 2022 en el Talento Humano requerido por la Industria Digital, no se evidencian los pagos realizados</p>
<p><b>Manual de Planeación</b></p> <p><b>Numeral 2. Presupuesto de la Iniciativa</b></p> <p>La herramienta de seguimiento al Plan de Acción relaciona las fichas de inversión y las iniciativas del Plan de Acción, por lo que habrá una iniciativa por cada ficha de inversión, sin embargo, podrán presentarse casos excepcionales en los cuales una ficha de inversión puede financiar varias iniciativas o varias fichas de inversión pueden financiar una iniciativa. A las iniciativas se les asocia uno o varios rubros de los productos de las fichas de inversión, para las iniciativas que reciben el total de recursos de una o varias fichas de inversión, la programación de compromisos y obligaciones de la ficha o las fichas de inversión pasan a ser parte de la programación de compromisos y obligaciones de la iniciativa.</p>	<p><b>Caso 1:</b> Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC - 2021</p> <p><b>Situación Identificada:</b> se encuentra pendiente adelantar un estudio diagnóstico participativo de necesidades uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en comunidades indígenas priorizadas, en cumplimiento del indicador H25 del capítulo ético del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 por valor de \$450.000.000</p>
<p><b>Manual de Planeación</b></p> <p><b>Numeral 3. Proyecto</b></p> <p>Las solicitudes de cambio justificadas en aprobaciones del Comité Asesor de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones deben contar con el debido soporte (formato de solicitud de modificación presentado en el comité, acta de la reunión u otro soporte que considere pertinente) y adjuntarlo para continuar con el trámite en la solicitud.</p>	<p><b>Caso 1:</b> Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC - 2021</p> <p><b>Situación Identificada:</b> Se encuentra pendiente adelantar un estudio diagnóstico en la validación no se encuentra documento donde se indique la eliminación del contrato "Adelantar un estudio diagnóstico participativo de necesidades uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en comunidades indígenas priorizadas, en cumplimiento del indicador H25 del capítulo ético del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 por valor de \$450.000.000</p>



## Recomendación.

Verificar y actualizar los datos registrados en el ASPA para que se encuentren concordantes al Presupuesto de los proyectos, iniciativas de acuerdo con los avances que se reportan en el SIIF.

## 7. TABLA DE HALLAZGOS IDENTIFICADOS

Durante el desarrollo de la auditoría se generaron 9 hallazgos, los cuales se relacionan a continuación:

### Hallazgos:

N. del Hallazgo	Riesgo identificado en-la matriz de riesgos del proceso	Resumen del Hallazgo
<b>Hallazgo 1.1.</b> El numeral 3.6 del anexo técnico de la orden de compra OC 91731 de 2022 (UNE EPM) se encuentra incumplido.	No se observa riesgo registrado en la matriz de riesgos del proceso auditado.	Al realizar la validación de 5 obligaciones específicas y 4 obligaciones contempladas en el anexo técnico establecidas en orden de compra OC 91731 de 2022, no se evidenció: que para la fecha de suscripción del acta de inicio el Contratista haya entregado a MinTIC el procedimiento o metodología para el reporte de casos y/o incidentes y para el acceso al servicio de soporte técnico, incumpliendo con el numeral 3.6. Servicio de Soporte Técnico del anexo técnico de la OC 91731 de 2022.
<b>Hallazgo 1.2.</b> El numeral 9 del anexo técnico del convenio 670 de 2021 (CANAL REGIONAL DE TELEVISION DE TEVEANDINA LTDA) se encuentra incumplido.	No se observa riesgo registrado en la matriz de riesgos del proceso auditado.	Al realizar la validación de 18 obligaciones específicas y 10 obligaciones contempladas en el anexo técnico establecidas en el convenio 670 de 2021 se evidenció que el ejecutor del convenio retiró en calidad de préstamo del MINTIC los insumos definidos en el numeral 9 del anexo técnico una (1) semana después de la fecha máxima establecida, incumpliendo el numeral 9 del anexo técnico del convenio 670 de 2021.
<b>Hallazgo 1.3.</b> Una obligación del convenio 820 de 2021 (FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA) se encuentra incumplida y algunas obligaciones no fue remitida oportunamente la evidencia de su cumplimiento.	No se observa riesgo registrado en la matriz de riesgos del proceso auditado.	Al realizar la validación de 20 obligaciones específicas y 3 obligaciones contempladas en el anexo técnico establecidas en el convenio 820 de 2021, no se evidenció: i) el documento con la identificación de la infraestructura requerida, y el Plan de actualizaciones y reporte de desarrollo de estas, mensual y al finalizar el contrato; así mismo, no fue remitida oportunamente la evidencia para verificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: ii) Implementación de controles de calidad que hayan surgido sobre el servicio; iii) El registro en la plataforma del Centro de Relevo de las comunicaciones relevadas, horas de servicio de interpretación, monitoreos de aseguramiento de calidad en el servicio de relevo de llamadas y nuevos



N. del Hallazgo	Riesgo identificado en-la matriz de riesgos del proceso	Resumen del Hallazgo
		<p>usuarios a registrar en el periodo de adición del convenio;</p> <p>iv) Los registros de información respecto de monitoreos de aseguramiento de calidad –SIEL;</p> <p>v) La Información respecto de la cantidad de usuarios identificados y usuarios beneficiados del servicio de relevo de comunicaciones en las líneas de acción del proyecto,</p> <p>vi) El seguimiento a las recomendaciones obtenidas de las encuestas de satisfacción realizadas a los usuarios del servicio, para entrega mensual de reportes, Incumpliendo los numerales 5. Servicios Requeridos. 1. Gerencia y Equipos del anexo técnico del contrato 820 de 2021, Cláusula SEGUNDA. Compromisos del Cooperante – numerales 5 y 14, MINUTA OTROSI N. 1 MODIFICA – numerales 10,11 y 12.</p>
<p><b>Hallazgo 1.4.</b> Algunas obligaciones del contrato 793 de 2021 (Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - Avanciencia) no cuentan con evidencia de ejecución y/o validación por parte del supervisor del contrato.</p>	<p>No se observa riesgo registrado en la matriz de riesgos del proceso auditado.</p>	<p>Al realizar la validación de 19 obligaciones específicas establecidas en el contrato 793 de 2021, no se evidenciaron soportes de la ejecución y/o validación por parte del supervisor del contrato para las siguientes obligaciones:</p> <p>i) El análisis realizado para la administración de riesgos previsible en cada proceso de contratación derivado de la ejecución del contrato,</p> <p>ii) La implementación de controles que permitan garantizar que las solicitudes realizadas hayan sido atendidas dentro de los 5 días posteriores a su recepción y que se hayan formulado al comité coordinador las recomendaciones pertinentes para hacer eficiente y efectivo el objeto del contrato, incumpliendo lo definido en el numerales 12 y 18 del literal B. Obligaciones Específicas del contrato 793 de 2021.</p>
<p><b>Hallazgo 2.1.</b> Algunos lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión se encuentran parcialmente cumplidos por parte de la Supervisión del Contrato 793-2021 (ASOCIACION COLOMBIANA DEL AVANCE PARA LA CIENCIA).</p>	<p>No se observa riesgo registrado en la matriz de riesgos del proceso auditado.</p>	<p>Se realizó la validación y verificación de los soportes y evidencias solicitados en el requerimiento 3 para evidenciar el cumplimiento de todos los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión, encontrándose:</p> <p>i) La no existencia de actas de empalme por cambio de supervisor,</p> <p>ii) La no validación de las especificaciones técnicas del bien o servicio recibido,</p> <p>iii) La no evidencia de la ejecución de controles y del seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el contrato,</p> <p>iv) Que se encuentra errada la fecha de la finalización del contrato en la certificación de cumplimiento de la supervisión que soporta la autorización del primer, segundo y tercer desembolso. incumpliendo lo establecido en las actividades 15, 16 y 17 del Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4 y 5, así como los literales 4.5.1.e y 4.5.1.j, 4.5.3.e, 4.5.3.h del Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 Versión 1.</p>



N. del Hallazgo	Riesgo identificado en-la matriz de riesgos del proceso	Resumen del Hallazgo
<p><b>Hallazgo 2.2.</b> Algunos lineamientos del Manual de Supervisión y del Procedimiento de Supervisión se encuentran parcialmente cumplidos por parte de la Supervisión del Convenio 898-2021 (AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR).</p>	<p>No se observa riesgo registrado en la matriz de riesgos del proceso auditado.</p>	<p>Se realizó la validación y verificación de los soportes y evidencias solicitados en el requerimiento 3 para evidenciar el cumplimiento de todos los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión, encontrándose que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Los informes de septiembre y octubre de 2021 fueron realizados en formato GCC-TIC-FM-051 en versión 7 cuando la versión vigente para esa fecha es la versión 10,</li> <li>ii) No se observan alojados en la carpeta virtual compartida, los informes de supervisión correspondientes a los meses de octubre y diciembre de 2021,</li> <li>iii) Que los reportes de desembolsos y proyección de legalizaciones del convenio 898-2021 en el informe de la OGIF cuyos reportes cerraron el 8/11/2021 no fueron enviados en oportunidad, incumpliendo con lo definido en la actividad 12 del Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4 y 5., así como los numerales 4.5.3.H y 4.5.3.I del Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 Versión 1.</li> </ul>
<p><b>Hallazgo 2.3.</b> Un lineamiento del Procedimiento de Supervisión se encuentra incumplido por parte de la Supervisión del Convenio 913-2021 (CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC)</p>	<p>No se observa riesgo registrado en la matriz de riesgos del proceso auditado.</p>	<p>Se realizó la validación y verificación de los soportes y evidencias solicitados en el requerimiento 3 para evidenciar el cumplimiento de todos los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión, encontrándose que no se observan alojados en la carpeta virtual compartida el informe de supervisión correspondientes a los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022, incumpliendo lo definido en la actividad 12 del Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4 y 5.</p>
<p><b>Hallazgo 3.1.</b> No se cuenta con evidencia del cumplimiento de dos lineamientos del Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos para los Proyectos objeto de muestra.</p>	<p>No se observa riesgo registrado en la matriz de riesgos del proceso auditado.</p>	<p>Al realizar la validación de los soportes suministrados por las áreas responsables del Proceso y verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos, se evidenció que no se cuenta con los soportes del cumplimiento de los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Análisis, monitoreo y evaluación de los riesgos de las iniciativas y proyectos en los comités primarios para los proyectos En TIC Confío 2021 y 2022 y Con Sentidos TIC 2021 y 2022,</li> <li>ii) Dejar evidencia de ejecución de los controles, esta evidencia debe reposar en los archivos del área correspondiente con el fin de ser presentadas cuando las circunstancias lo requieran,</li> </ul> <p>incumpliendo lo definido en el Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos en la versión 4 (vigente desde el 25 de noviembre de 2020 al 24 de agosto de 2022), numeral 6.4.1.1, numeral 6.4.1.4.</p>



N. del Hallazgo	Riesgo identificado en-la matriz de riesgos del proceso	Resumen del Hallazgo
<p><b>Hallazgo 3.2.</b> Algunos lineamientos del Manual de Planeación se encuentran parcialmente cumplidos y se observa información financiera desactualizada en el ASPA para todos los proyectos tomados como muestra.</p>	<p>No se observa riesgo registrado en la matriz de riesgos del proceso auditado.</p>	<p>Al realizar la verificación de la información financiera de los proyectos del proceso registrada en el ASPA para determinar su consistencia, integridad y actualización, se evidenció que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) En el ASPA no se encuentra el registro de los valores de presupuesto para las Iniciativas y Proyectos del 2021 y 2022,</li> <li>ii) Al revisar los proyectos de inversión en la parte del presupuesto en el ASPA no se ven asociados los valores PAGADOS, los cuales se encuentran con valor \$0,</li> <li>iii) Para el Proyecto Indígena del Cauca – CRIC – 2021 no se evidencia ejecución del contrato para la vigencia 2022 por valor de \$450.000.000,</li> <li>iv) Se encuentra pendiente adelantar un estudio diagnóstico participativo de necesidades Uso y Apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Comunidades Indígenas Priorizadas, en cumplimiento del indicador H25 del capítulo ético del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 por valor de \$450.000.000,</li> </ul> <p>incumpliendo con lo definido en el Manual de Planeación en la versión 8 (vigente de 16 de octubre de 2020 al 8 de octubre 2021) y versión 9 (vigente del 09 de octubre de 2021 al 8 de septiembre de 2022), numerales 1,2 y 3.</p>

Tabla 1. Hallazgos Identificados



## 8. FORTALEZAS

- La Oficina de Fomento Regional, demostró el cumplimiento de las obligaciones contractuales revisadas para los contratos 898-2021 y 913-2021, suscritos con AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR y CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC, respectivamente.
- Para los Proyectos revisados y tomados como muestra, se observa el cumplimiento de los lineamientos de la Metodología de Gerencia de Proyectos.
- Se reconoce que las áreas del proceso suministraron de manera organizada y esquemática, la información solicitada por el equipo auditor.



## 9. CONCLUSIONES

- Se evidenciaron debilidades al momento de documentar la ejecución de algunas obligaciones contractuales, en la implementación de controles para constatar el cumplimiento de obligaciones periódicas y en la interpretación de algunos compromisos adquiridos por el contratista al momento de suscribir el contrato, lo que se traduce en que al contratista no se le exija el cumplimiento de algunas obligaciones contractuales o no se le soliciten evidencias de su cumplimiento. Igualmente, se observó que, dentro de los documentos previos a la suscripción del contrato, se consignaron obligaciones que no guardaban relación con el objeto del contrato o convenio a suscribir.
- Existieron falencias al momento de realizar el empalme requerido cuando existe cambio de la persona que ejerce la supervisión, toda vez que la finalidad de este lineamiento es garantizar que se otorguen al nuevo supervisor, las herramientas para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se le presente un panorama de la ejecución física y financiera del contrato, así como del comportamiento del contratista durante su ejecución, para que sus decisiones como supervisor, sean acertadas y pertinentes.  
Igualmente, se observó que debe fortalecerse el ejercicio de la supervisión al momento de recibir bienes y/o servicios y realizar seguimiento a la ejecución de los controles establecidos en la matriz de riesgos del contrato o convenio. Por otra parte, se observó que en algunas ocasiones no se reporta oportunamente a la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo las legalizaciones radicadas a la Subdirección Financiera.
- Se observó que algunos lineamientos del Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos no se están cumpliendo, como por ejemplo adelantar el análisis, monitoreo y evaluación de riesgos en los comités primarios y la no evidencia de la ejecución de los controles definidos en el mapa de riesgos de los proyectos e iniciativas. Finalmente se indica que se evidencia el cumplimiento de los lineamientos definidos en la Metodología de Gerencia de Proyectos.



## 10. RECOMENDACIONES

Al final de cada objetivo y hallazgo se presentaron las recomendaciones asociadas a las oportunidades de mejora del proceso de Uso y Apropiación de las TIC.

Adicional a lo anterior, se considera necesario que las áreas líderes del Proceso de Uso y Apropiación trabajen de forma articulada para gestionar las iniciativas, proyectos y contratos del Proceso con el propósito de cumplir las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad y del Plan Nacional de Desarrollo, así como promover de una forma más eficiente el uso responsable y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Lo que busca la gestión por procesos es optimizar el flujo de trabajo, para poder hacerlo más eficiente y adaptado a las necesidades que nos presentan los clientes.

## 11. PLAZO MÁXIMO PARA ENVÍO DE PLANES DE MEJORAMIENTO:

10 días hábiles a partir de la entrega del informe definitivo.

Observación:

Todos los hallazgos deben ser contemplados en el plan de mejoramiento, lo cual será verificado por el auditor líder.

**Aprobó:**

**José Ignacio León Flórez**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Equipo auditor.  
**Auditor Líder:** José Gilberto Molina Pacavita.  
**Auditores:** Juan Pablo Bueno Pabón.  
Karen Lucero Hernández Gómez.

**ANEXO 1. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE APROPIACION TIC, DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL, DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL Y OFICINA DE FOMENTO REGIONAL.**

Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Respuesta del Área (DATIC,DED,DGD,OFR)	Observación de la OCI
<p><b>Hallazgo 1.1.</b> El lineamiento 10 del numeral 8.1. del anexo técnico del contrato 701 de 2021 (UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA) se encuentra incumplido.</p>	<p>Al realizar la validación de 6 obligaciones específicas y 7 obligaciones contempladas en el anexo técnico establecidas en el contrato 701 de 2021, no se evidenció que la Supervisión haya verificado que el módulo dentro de la plataforma de formación accesible para personas con discapacidad visual y/o auditiva cumpla con las pautas de accesibilidad para el contenido Web (WCAG) 2.1, incumpliendo con el lineamiento 10 del numeral 8.1. Etapa de Inicio del anexo técnico del contrato 701 de 2021.</p>	<p>DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL No se acepta el hallazgo. (...) el documento idóneo que permite a la supervisión verificar la obligación referenciada es el entregable E4 definido en la cláusula séptima del convenio, el cual fue revisado y aprobado por parte del supervisor. El cumplimiento del ejercicio de aprobación se encuentra debidamente acreditado mediante el acta del comité operativo celebrado el 10 de junio de 2022, en el cual se emitió la aprobación en comité operativo al entregable 4, el día 27 de abril de 2022, como se refiere en la constancia, evidencias que fueron adjuntas a la presente respuesta de requerimiento 5.C.3.D.</p> <p>Respuesta a través de la cual se informó al equipo auditor que dicho documento de implementación del material didáctico y pedagógico en la plataforma tecnológica contuvo como mínimo la descripción de la plataforma tecnológica a utilizar con la descripción de los estándares web sugeridos por World Wide Web Consortium (W3C),</p>	<p><b>Se excluye el hallazgo del informe por los argumentos expuestos por el área., por lo tanto el hallazgo 1.2 queda como hallazgo 1.1.</b></p>



Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Respuesta del Área (DATIC,DED,DGD,OFR)	Observación de la OCI
		<p>las pautas de accesibilidad para el contenido Web (WCAG) 2.1 (Web Content Accessibility Guidelines 2.1), los contenidos interactivos y dinámicos como mínimo en un nivel de inglés A2 y la descripción de los recursos académicos implementados en la plataforma. En todo caso se anexa el documento E4, donde en la página 19 se hace referencia y se comprueba el cumplimiento del requisito.</p> <p>(...)</p> <p>En conclusión, en atención al recuento de las actividades realizadas desde el rol de supervisor, no solo cumplió el requisito del lineamiento 10 con la aprobación del E4, sobre la inclusión de las pautas de accesibilidad para el contenido Web (WCAG) 2.1 (Web Content Accessibility Guidelines 2.1), sino que se validó el cumplimiento de estas tanto en los informes de supervisión como en las reuniones de seguimiento realizadas por la supervisión y la existencia de certificaciones dadas por el competente frente al el cumplimiento.</p>	
<b>Hallazgo 1.2.</b> El numeral 3.6 del anexo técnico de la orden de compra OC 91731 de 2022 (UNE EPM) se encuentra incumplida.	Al realizar la validación de las 5 obligaciones específicas y 4 obligaciones contempladas en el anexo técnico establecidas en orden de compra OC 91731 de	No se acepta el hallazgo y se solicita se retire del informe, teniendo en cuenta que se complementa el soporte de la recepción de información solicitada, previamente a la firma del acta de inicio, tal como se describe en el acta de la reunión de "KickOff" celebrada con el proveedor.	<p><b>Se mantiene el hallazgo y queda como hallazgo 1.1</b></p> <p>En la respuesta dada por la DGD se observa un acta del 21 de junio de 2022 que en el numeral 4. ESCALAMIENTOS indica: "El protocolo de escalamiento para soluciones y orientación, atención personalizadas y</p>



<p>2022, no se evidenció: que para la fecha de suscripción del acta de inicio el Contratista haya entregado a MinTIC el procedimiento o metodología para el reporte de casos y/o incidentes y para el acceso al servicio de soporte técnico, incumpliendo con el numeral 3.6. Servicio de Soporte Técnico del anexo técnico de la OC 91731 de 2022.</p>		<p>soporte técnico empresarial es explicado por David Herrera, donde se establece lo siguiente. Así: (...)”</p> <p><b>A este respecto la OCI informa:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1, El soporte entregado en la respuesta no se suministró en oportunidad, es decir el 25 de noviembre de 2022 en atención al requerimiento 5. Incumpliendo lo establecido en la carta de representación firmada por el Director de área, que indica: <i>“Somos responsables de la oportuna preparación, presentación y consistencia de la información que será entregada en el marco de la auditoría interna”</i></li> <li>2. Mediante el requerimiento: 5.G.1.C.del 18 de noviembre de 2022 se solicitó: <b>“evidencia de la entrega del procedimiento o metodología</b> para el reporte de casos y/o incidentes y para el acceso al servicio de soporte técnico”. A este respecto no se suministró el soporte de la entrega del procedimiento o metodología al MinTIC, donde se pudiera validar la fecha y hora de su entrega, sino que corresponde a un documento denominado: <b>“3.6 Canales de atención TIGO OC 91731 FONTIC.pdf”</b></li> <li>3. El documento suministrado inicialmente <b>“3.6 Canales de atención TIGO OC 91731 FONTIC.pdf”</b>, no es explícito en indicar que se trate del <b>procedimiento o metodología</b> para el reporte de casos y/o incidentes y para el acceso al servicio de soporte técnico, exigido en el lineamiento objeto del hallazgo.</li> <li>4. En el alcance dado por la DGD al requerimiento 5, realizado el día 5 de diciembre de 2022 informaron: <i>“Se anexa la prueba de reunión de kick-OFF donde se puede evidenciar que dentro de la agenda de dicha reunión, previa a la firma del acta, se revisaron las condiciones y metodología de “escalamientos” para los casos de reportes que se requieran en el desarrollo de la OC; reunión en la cual se hace entrega del documento aportado”</i>. A este respecto se observó una agenda de una reunión con un ítem denominado ESCALAMIENTOS, lo cual no soporta que efectivamente dentro de la reunión se haya realizado la revisión y entrega del documento objeto del hallazgo.</li> <li>5. El acta suministrada en la respuesta fue elaborado en un formato de acta de reunión vigente solo a partir del 12 de agosto de 2022, mientras que la fecha de reunión del kickoff que informaron se hizo el 21 de junio de 2022),</li> </ol>
---	--	--

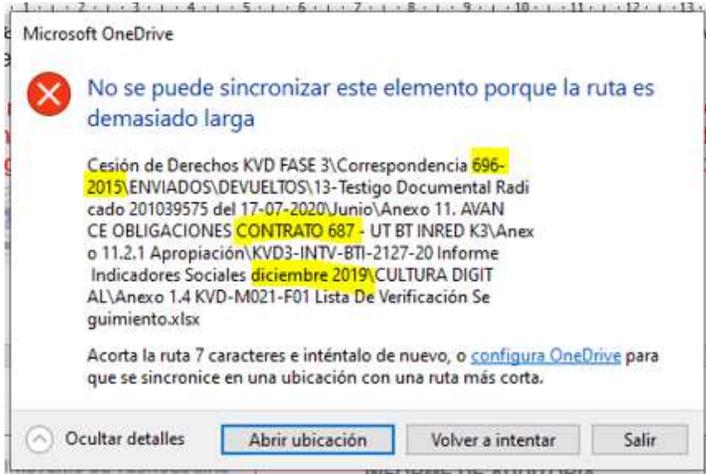
Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Respuesta del Área (DATIC,DED,DGD,OFR)	Observación de la OCI															
			<p>por lo que se observa una inconsistencia en el documento suministrado y este fue elaborado con posterioridad a la fecha indicada.</p> <p>Logo del documento de acta de reunión vigente el 21 de junio de 2022:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>El futuro digital es de todos</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Gobierno de Colombia MINTIC</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> <p>Logo del documento de acta de reunión con el cual fue suministrado el soporte adicional, que solo estuvo vigente a partir del 12 de agosto de 2022:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p><b>ACTA DE REUNIÓN</b></p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>CODIGO TRD: Código de Dependencia. Código de serie</b></td> </tr> <tr> <td style="width: 20%;">ACTA No.</td> <td style="width: 20%;">LUGAR:</td> <td style="width: 20%;">FECHA:</td> <td style="width: 20%;">HORA DE INICIO:</td> <td style="width: 20%;">HORA FINAL:</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	<b>CODIGO TRD: Código de Dependencia. Código de serie</b>					ACTA No.	LUGAR:	FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA FINAL:					
<b>CODIGO TRD: Código de Dependencia. Código de serie</b>																		
ACTA No.	LUGAR:	FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA FINAL:														
<p><b>Hallazgo 1.3.</b> El numeral 9 del anexo técnico del contrato 670 de 2021 (CANAL REGIONAL DE TELEVISION DE TEVEANDINA LTDA) se encuentra incumplido.</p>	<p>Al realizar la validación de 18 obligaciones específicas y 10 obligaciones contempladas en el anexo técnico establecidas en el contrato 670 de 2021 se evidenció que el ejecutor del convenio retiró en calidad de</p>	<p>Dirección de Apropiación de TIC Se reitera la solicitud de eliminar este hallazgo dado que como se mencionó en la respuesta se debe aclarar que si bien es cierto el acta de inicio del convenio se suscribió entre las partes el día 2 de febrero de 2021 y la entrega de los insumos por parte de la entidad al asociado se realizó hasta el día 17 de febrero de 2021, obedeció a que la conformación de los equipos técnicos</p>	<p><b>Se mantiene el hallazgo y queda como hallazgo 1.2.</b></p> <p>Una vez revisado el argumento expresado por DATIC: “(...) obedeció a que la conformación de los equipos técnicos por parte del canal se llevó a cabo hasta esta fecha, en la que el canal finalizó el proceso de contratación de las personas asociadas a la ejecución del convenio (...)”, se evidencia que el mismo se centra en atribuirle la responsabilidad del incumplimiento de la obligación al contratista, sin embargo, es responsabilidad de la Supervisión requerir al contratista al cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas en el contrato del cual hace parte el anexo técnico, por lo que si la Supervisión evidenció un incumplimiento</p>															

Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Respuesta del Área (DATIC,DED,DGD,OFR)	Observación de la OCI
	<p>préstamo del MINTIC los insumos definidos en el numeral 9 del anexo técnico una (1) semana después de la fecha máxima establecida, incumpliendo el numeral 9 del anexo técnico del contrato 670 de 2021.</p>	<p>por parte del canal se llevó a cabo hasta esta fecha, en la que el canal finalizó el proceso de contratación de las personas asociadas a la ejecución del convenio, y que por el objeto de sus contratos y las actividades a desarrollar debían contar con los insumos entregados por el MinTIC para la correcta ejecución del convenio. En esta misma fecha por parte de la supervisión del MinTIC y del Canal se dio inicio a las jornadas de planeación estipuladas en el convenio.</p>	<p>debió requerir al contratista para que cumpliera la obligación dentro del tiempo estipulado.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que lo expuesto no contraviene lo informado por la auditoría y la obligación 9. INSUMOS es precisa en indicar que “Para dar cumplimiento a lo solicitado en el anexo técnico, <b>en un plazo máximo de una (1) semana después de la suscripción del acta de inicio</b>, el ejecutor del convenio deberá retirar en calidad de préstamo del MINTIC los siguientes insumos: (...)”, actividad que se adelantó una semana posterior a la fecha máxima establecida contractualmente.</p>
<p><b>Hallazgo 1.4. Algunas obligaciones del contrato 820 de 2021 (FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA) se encuentran parcialmente cumplidas.</b></p>	<p>Al realizar la validación de 20 obligaciones específicas y 3 obligaciones contempladas en el anexo técnico establecidas en el contrato 820 de 2021, no se evidenció:</p> <p>i) El documento con la identificación de la infraestructura requerida, y el Plan de actualizaciones y reporte de desarrollo de estas, mensual y al finalizar el contrato;</p> <p>ii) Los soportes de la implementación de controles de calidad que hayan surgido sobre el servicio;</p> <p>iii) La evidencia del registro en la plataforma</p>	<p>(...) frente al hallazgo i) (...) nos permitimos aclarar que dicho entregable corresponde a una actividad propia del cooperante para asegurar la prestación del servicio en las condiciones exigidas por la Entidad y por lo tanto, es un tema de dimensionamiento técnico, administrativo y financiero de total responsabilidad del cooperante. Por tanto, para el Ministerio es transparente la infraestructura que implemente el cooperante así como los costos y mantenimientos que se deban adelantar, siempre y cuando se cumpla con el objetivo principal de la prestación de servicio y con los niveles de calidad establecidos por el Ministerio.</p> <p>No obstante lo anterior y, a que estos documentos según el Anexo Técnico no requerían aprobación por parte de la Supervisión, los mismos fueron</p>	<p><b>Se mantiene el hallazgo y todos sus casos, y queda como hallazgo 1.3.</b></p> <p><b>CASO I</b></p> <p>De conformidad con lo establecido por los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establecen:</p> <p><b>“ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.</b></p> <p><i>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</i></p> <p><i>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo,</i></p>



<p>del Centro de Relevos de las comunicaciones relevadas, horas de servicio de interpretación, monitoreos de aseguramiento de calidad en el servicio de relevos de llamadas y nuevos usuarios a registrar en el periodo de adición del convenio; iv) Los registros de información respecto de monitoreos de aseguramiento de calidad –SIEL; v) Las evidencias que contengan la información respecto de la cantidad de usuarios identificados y usuarios beneficiados del servicio de relevos de comunicaciones en las líneas de acción del proyecto, vi) Las evidencias del seguimiento a las recomendaciones obtenidas de las encuestas de satisfacción realizadas a los usuarios del servicio, para entrega mensual de reportes, Incumpliendo los numerales 5. Servicios Requeridos. 1. Gerencia y Equipos del anexo técnico del contrato 820</p>	<p>aportados en las evidencias solicitadas en el marco de la Auditoría por lo que nuevamente relacionamos link de acceso:  (...)  Ahora bien, frente a ii) Los soportes de la implementación de controles de calidad que hayan surgido sobre el servicio; Los controles de Calidad se encuentran documentados en el Anexo Técnico, numeral 8. Supuestos y Restricciones, como se detalla a continuación:  Por tanto, el reporte denominado “CALIDAD informe de gestión mayo 2021 - octubre 2022” cumple con lo establecido en este numeral y consolida la información que se requiere en el proyecto para hacer seguimiento permanente a los procesos de calidad que se adelantan el Centro de Relevos mes por mes. Este informe fue mostrado a la Auditoría en sesión de revisión del Informe preliminar el día 13 de diciembre de 2022.  Adicionalmente, se realizó la consulta a la mesa de ayuda GR413585 para validar la situación presentada con el cargue del archivo CALIDAD informe de gestión mayo 2021 - octubre 2022” el día 5 de diciembre evidenciando que por fallas en la sincronización de archivos el documento no cargo correctamente:</p>	<p>a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.  (...)” (énfasis fuera del texto original)  <b>“ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.</b>  <u>La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</u>  (...)” (énfasis fuera del texto original)  Es claro para esta Auditoría, que todas las obligaciones plasmadas dentro del contrato y su anexo técnico, son de obligatorio cumplimiento y es deber de la Supervisión del contrato, velar por el estricto cumplimiento de las mismas y más aún, cuando se trata de obligaciones a cargo del contratista o asociado, en aras de asegurar la prestación del servicio en las condiciones exigidas por la Entidad; por lo anterior, todas las obligaciones a cargo del cooperante, deben ser objeto de verificación y seguimiento por parte del Supervisor.  En ese orden de ideas, también queda claro que a la Entidad le corresponde realizar la verificación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el anexo técnico y no puede el supervisor, asumir una actitud pasiva presumiendo que dichas condiciones se están cumpliendo si el servicio se está prestando; todo lo contrario, como se dijo, las Entidades están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y ello incluye, todas las obligaciones específicas y las derivadas del anexo técnico.  Por lo anterior, no se accede a lo solicitado y se mantiene el hallazgo.  <b>CASOS II, III, IV, V y VI.</b>  Una vez validada la respuesta emitida por el área, se pudo evidenciar un concepto técnico emitido respecto del caso 466090, en el que se indica:</p>
---	---	--



	<p>de 2021, Cláusula SEGUNDA. Compromisos del Cooperante – numerales 5 y 14, MINUTA OTROSI N. 1 MODIFICA – numerales 10,11 y 12.</p>	<p>Por loa anterior, se adjunta link con documento cargado en: Alcance requerimiento 5.B.2.h</p> <p>Continuando con iii) La evidencia del registro en la plataforma del Centro de Relevos de las comunicaciones relevadas, horas de servicio de interpretación, monitoreos de aseguramiento de calidad en el servicio de relevo de llamadas y nuevos usuarios a registrar en el periodo de adición del convenio;</p> <p>Se relacionan nuevamente los archivos, debidamente validados por la oficina de TI donde se evidencia que estos abren sin ningún inconveniente y están debidamente cargados en el OneDrive, sincronizados a la fecha en el siguiente enlace: Alcance requerimiento 5.B.2.j</p> <p>Con respecto al ítem v) Los registros de información respecto de monitoreos de aseguramiento de calidad –SIEL; Se relacionan nuevamente los archivos, debidamente validados por la oficina de TI donde se evidencia que estos abren sin ningún inconveniente y están debidamente cargados en el OneDrive, sincronizados a la fecha en el siguiente enlace:</p> <p>Alcance requerimiento 5.B.2.k</p> <p>El siguiente ítem indica: v) Las evidencias que contengan la información respecto de la cantidad de usuarios identificados y usuarios beneficiados del servicio de relevo de</p>	<p><i>“Se revisa equipo, el one drive presenta errores al momento de sincronizar información debido a conflicto de nombres largos en los archivos a subir, se adjunta la evidencia del error presentado, se valida y la información ya fue cargada via web, se indica proceso para compartir la información con cualquier persona que tenga el link, se realizan pruebas, abren correctamente”.</i></p> <p>Igualmente, se verificó la evidencia cargada respecto del error certificado y se observó la imagen que a continuación se presenta:</p>  <p>Al respecto, proceden las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La ruta del documento que presenta error de carga no coincide con ninguna de las rutas destinadas para el alojamiento de documentos en desarrollo de esta Auditoría.</li> <li>2. El documento que presenta error de carga corresponde al contrato 687 o 696 de 2015; contratos que no hacen parte de la muestra seleccionada por esta auditoría o su alcance.</li> <li>3. El documento referenciado en la imagen corresponde a indicadores sociales de 2019, vigencia que no se encuentra amparada por el alcance de esta auditoría.</li> </ol>
--	--	--	---



		<p>comunicaciones en las líneas de acción del proyecto, Se relacionan nuevamente los archivos, debidamente validados por la oficina de TI donde se evidencia que estos abren sin ningún inconveniente y están debidamente cargados en el OneDrive, sincronizados a la fecha en el siguiente enlace:</p> <p>7. BD USUARIOS BENEFICIADOS 10 MAYO A OCTUBRE 2022 - MINTIC.XLS</p> <p>Por último frente a vi) Las evidencias del seguimiento a las recomendaciones obtenidas de las encuestas de satisfacción realizadas a los usuarios del servicio, para entrega mensual de reportes, Se relacionan nuevamente los archivos, debidamente validados por la oficina de TI donde se evidencia que estos abren sin ningún inconveniente y están debidamente cargados en el OneDrive, sincronizados a la fecha en el siguiente enlace:</p> <p>6. SIEL - SRL INFORME ENCUESTA DE SATISFACCION A OCTUBRE 2022.pdf</p>	<p>Como consecuencia de lo anterior, se informa que la certificación presentada no será tenida en cuenta, toda vez que se refiere a un error en el cargue de documentos ajenos a los solicitados por el Equipo Auditor.</p> <p>En ese sentido, es pertinente traer a colación el compromiso asumido por cada uno de los Directores y/o Jefes de cada una de las áreas que intervienen en el proceso de Uso y Apropiación así:</p> <p>“Carta de representación:</p> <p>(...)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Somos responsables de la oportuna preparación, presentación y consistencia de la información que será entregada en el marco de la auditoría interna.</u></li> </ol> <p>(...)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. <u>La información a suministrar será válida, integral y completa para los propósitos de la auditoría interna</u> (énfasis fuera del texto original)</li> </ol> <p>Finalmente, es importante mencionar que si bien en la reunión sostenida el día 5 de diciembre de 2022, se mostraron algunos documentos, la verificación y validación de dicha información se encontraba sujeta al concepto técnico remitido por el área competente para tal fin, en el que se certificara que había existido un problema ajeno al área, en el cargue de los documentos solicitados por el Equipo Auditor; sin embargo, como se expresó en líneas anteriores, no se logró obtener la certificación requerida y los documentos exhibidos o remitidos, no serán tenidos en cuenta.</p> <p>En ese orden de ideas, no procede la eliminación del hallazgo o sus casos ii, iii, iv, v y vi, toda vez que a pesar de que en esta oportunidad sí se remiten links que conducen a documentos, los mismos no fueron entregados en oportunidad y tampoco se demostró ello fuera consecuencia de una falla técnica ocurrida durante la Auditoría.</p>
--	--	--	---

Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Respuesta del Área (DATIC,DED,DGD,OFR)	Observación de la OCI				
<p><b>Hallazgo 1.5.</b> Algunas obligaciones del contrato 793 de 2021 (Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - Avanciencia) se encuentran parcialmente cumplidas.</p>	<p>Al realizar la validación de 19 obligaciones específicas establecidas en el contrato 793 de 2021, no se evidenció:</p> <p>i) El análisis realizado para la administración de riesgos previsible en cada proceso de contratación derivado de la ejecución del contrato,</p> <p>ii) La implementación de controles que permitan garantizar que las solicitudes realizadas hayan sido atendidas dentro de los 5 días posteriores a su recepción y que se hayan formulado al comité coordinador las recomendaciones pertinentes para hacer eficiente y efectivo el objeto del contrato, incumpliendo lo definido en el numerales 12 y 18 del literal B. Obligaciones Específicas del contrato 793 de 2021.</p>	<p>No se acepta el hallazgo y se solicita el retiro del informe. Se solicita amablemente al equipo auditor tener en cuenta lo siguiente: 1) Tal como se ha informado en todas las etapas de la auditoría hay dos evidencias que muestran el cumplimiento de las obligaciones sobre las cuales se centra el hallazgo:</p> <p>A) Los certificados de recibido a satisfacción. Estos se adjuntaron a nuestras respuestas previas y en ellos el supervisor deja expresa constancia sobre el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones en los términos que se especifican en el contrato. Es importante resaltar que se trata de un documento público en el cual el supervisor da fe del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y por si mismo tiene plena validez en cuanto a contenido y forma, razón por la cual, desde la Dirección de Gobierno Digital no encontramos la razón por la cual se le resta validez y se solicita documentación adicional que no está prevista ni en el contrato ni en el listado maestro de documentos del Ministerio.</p> <p>B) Los informes de supervisión 051. Se solicita al equipo auditor amablemente tener en cuenta los informes de supervisión 051 que también fueron adjuntados a nuestras respuestas donde consta que si hubo seguimiento a los riesgos del contrato y por ende de la contratación derivada.</p>	<p><b>Se mantiene el hallazgo y todos sus casos, y queda como hallazgo 1.4.</b></p> <p>Durante el desarrollo de la Auditoría, <u>se verifican las evidencias de ejecución de actividades por parte del contratista y las evidencias de verificación del cumplimiento de dichas actividades por parte del supervisor del contrato;</u> en ese sentido, se solicitaron evidencias de ejecución y verificación de cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Al respecto, es importante señalar que en ningún momento se ha puesto en tela de juicio la veracidad de los documentos aportados o la idoneidad del formato 051 suscrito por el supervisor del contrato, para dar trámite al pago de las facturas presentadas por el contratista y certificar la ejecución de las actividades relacionadas en la cuenta de cobro.</p> <p>Igualmente, es adecuado resaltar que la información suministrada por el área, no corresponde con la información solicitada por el Equipo Auditor, por lo que no cumple las características de pertinencia y conducencia, independientemente de su validez.</p> <p>En ese sentido, se reitera al área que el Equipo Auditor no está solicitando documentación que no está prevista en el contrato, toda vez que el requerimiento de información guardó completa coherencia con las obligaciones específicas del contrato, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">OBLIGACIÓN ESPECÍFICA</th> <th style="width: 50%;">SOLICITUD REALIZADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12. Atender solicitudes a más tardar dentro de los cinco (5) días posteriores a la solicitud, así como formular al comité coordinador las recomendaciones que se consideren pertinentes en</td> <td>Evidencia del control implementado para garantizar que las solicitudes han sido atendidas a más tardar a los 5 días posteriores de realizadas y las recomendaciones que se efectuaron por parte del contratista al comité coordinador para hacer</td> </tr> </tbody> </table>	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	SOLICITUD REALIZADA	12. Atender solicitudes a más tardar dentro de los cinco (5) días posteriores a la solicitud, así como formular al comité coordinador las recomendaciones que se consideren pertinentes en	Evidencia del control implementado para garantizar que las solicitudes han sido atendidas a más tardar a los 5 días posteriores de realizadas y las recomendaciones que se efectuaron por parte del contratista al comité coordinador para hacer
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	SOLICITUD REALIZADA						
12. Atender solicitudes a más tardar dentro de los cinco (5) días posteriores a la solicitud, así como formular al comité coordinador las recomendaciones que se consideren pertinentes en	Evidencia del control implementado para garantizar que las solicitudes han sido atendidas a más tardar a los 5 días posteriores de realizadas y las recomendaciones que se efectuaron por parte del contratista al comité coordinador para hacer						



Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Respuesta del Área (DATIC,DED,DGD,OFR)	Observación de la OCI				
		<p>Nuevamente resaltamos el hecho de que los informes 051 son documentos públicos en los cuales el supervisor da fe sobre la no materialización de ninguno de los riesgos del contrato. Al tratarse de un documento público, asociado al listado maestro de documentos del Ministerio, tiene plena validez en cuanto a contenido y forma. Repetimos entonces que desde la Dirección de Gobierno Digital no encontramos la razón por la cual pone en duda su contenido y por ende solicita documentación adicional que no está prevista ni en el contrato ni en el listado maestro de documentos del Ministerio. Solicitamos tener en cuenta que ni el contrato ni el estudio previo es específico en la forma en que se debe hacer el control, razón por la cual solicitamos que se elimine el hallazgo ya que no es posible exigir un documento que no era obligatorio desde el punto de vista contractual.</p>	<table border="1"> <tr> <td> <p>procura de hacer eficiente y efectivo el objeto del presente contrato. En caso de que el requerimiento supere la complejidad para ser resuelto en este tiempo serán aplicados los tiempos que para el caso particular defina el comité coordinador. El plazo de que trata la presente obligación también aplica como termino máximo para realizar las propuestas necesarias para mejorar y mantener la debida ejecución del contrato.</p> </td> <td> <p>eficiente y efectivo el objeto del contrato, conforme a la obligación 12.</p> </td> </tr> <tr> <td> <p>18. Desarrollar el análisis y administración de los riesgos previsibles para cada proceso de contratación que se derive de la ejecución del contrato.</p> </td> <td> <p>Evidencias de que el contratista realizó el análisis para la administración de riesgos previsibles en cada proceso de contratación derivado de la ejecución del contrato, conforme a la obligación 18</p> </td> </tr> </table> <p>Por lo expuesto, no procede la eliminación del hallazgo; sin embargo, se ajusta el nombre del del mismo.</p>	<p>procura de hacer eficiente y efectivo el objeto del presente contrato. En caso de que el requerimiento supere la complejidad para ser resuelto en este tiempo serán aplicados los tiempos que para el caso particular defina el comité coordinador. El plazo de que trata la presente obligación también aplica como termino máximo para realizar las propuestas necesarias para mejorar y mantener la debida ejecución del contrato.</p>	<p>eficiente y efectivo el objeto del contrato, conforme a la obligación 12.</p>	<p>18. Desarrollar el análisis y administración de los riesgos previsibles para cada proceso de contratación que se derive de la ejecución del contrato.</p>	<p>Evidencias de que el contratista realizó el análisis para la administración de riesgos previsibles en cada proceso de contratación derivado de la ejecución del contrato, conforme a la obligación 18</p>
<p>procura de hacer eficiente y efectivo el objeto del presente contrato. En caso de que el requerimiento supere la complejidad para ser resuelto en este tiempo serán aplicados los tiempos que para el caso particular defina el comité coordinador. El plazo de que trata la presente obligación también aplica como termino máximo para realizar las propuestas necesarias para mejorar y mantener la debida ejecución del contrato.</p>	<p>eficiente y efectivo el objeto del contrato, conforme a la obligación 12.</p>						
<p>18. Desarrollar el análisis y administración de los riesgos previsibles para cada proceso de contratación que se derive de la ejecución del contrato.</p>	<p>Evidencias de que el contratista realizó el análisis para la administración de riesgos previsibles en cada proceso de contratación derivado de la ejecución del contrato, conforme a la obligación 18</p>						

Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Respuesta del Área (DATIC,DED,DGD,OFR)	Observación de la OCI
<p><b>Hallazgo 2.1.</b> Algunos lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión se encuentran parcialmente cumplidos por parte de la Supervisión del Contrato 793-2021 (ASOCIACION COLOMBIANA DEL AVANCE PARA LA CIENCIA).</p>	<p>Se realizó la validación y verificación de los soportes y evidencias solicitados en el requerimiento 3 para evidenciar el cumplimiento de todos los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión, encontrándose:</p> <p>i) La no existencia de actas de entrega por cambio de supervisor, ii) La no validación de las especificaciones técnicas del bien o servicio recibido, iii) La no evidencia de la ejecución de controles y del seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el contrato, iv) Que se encuentra errada la fecha de la finalización del contrato en la certificación de cumplimiento de la supervisión que soporta la autorización del primer, segundo y tercer desembolso. v) No se garantizó el cumplimiento de las</p>	<p>Solicitamos al equipo auditor tener en cuenta lo previsto en los siguientes documentos:</p> <p>1) Estudio Previo Pág 19 (El equipo auditor cuenta con este documento). No obstante, se agrega imagen de lo pertinente: 2) El contrato que en su cláusula décima tercera establece lo siguiente: “La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la DIRECTORA DE GOBIERNO DIGITAL, o quien haga sus veces (...)” (subrayado fuera de texto original).</p> <p>En ese sentido, es claro que la supervisión está al cargo y no a las personas que lo ocupan, lo cual no se está teniendo en cuenta por el equipo auditor en el hallazgo, al considerar que en los momentos en que hubo encargo de la Dirección de Gobierno Digital, se requiere una nueva designación y un acta de cambio de supervisión. Al respecto, aclaramos que este documento no procede, pues no existe un cambio de supervisión ya que ésta sigue estando en cabeza del Director o Directora de Gobierno Digital (independientemente de quien ocupe el cargo).</p> <p>Por lo anterior, no aceptamos el hallazgo y solicitamos el retiro del informe e insistimos que se debe tener en cuenta lo previsto en el contrato y en</p>	<p><b>Se mantiene el hallazgo en los casos i,ii,iii,iv y se excluye el caso v</b></p> <p><b>En relación con el caso i) La no existencia de actas de entrega por cambio de supervisor.</b></p> <p>En el cual la DGD informó que se debe tener en cuenta lo indicado en el Estudio Previo Pág 19. Numeral 9. Supervisión /Interventoría: La supervisión del contrato será ejercida a través de la Dirección de Gobierno Digital o quien designe la Secretaria General. Así mismo la DGD indica que en el contrato en su cláusula décima tercera establece lo siguiente: “La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la DIRECTORA DE GOBIERNO DIGITAL, o quien haga sus veces (...)”</p> <p>En ese sentido, <b>es claro que la supervisión está al cargo y no a las personas que lo ocupan</b>, lo cual no se está teniendo en cuenta por el equipo auditor en el hallazgo, al considerar que en los momentos en que hubo encargo de la Dirección de Gobierno Digital, se requiere una nueva designación y un acta de cambio de supervisión. Al respecto, aclaramos que este documento no procede, pues no existe un cambio de supervisión ya que ésta sigue estando en cabeza del Director o Directora de Gobierno Digital (independientemente de quien ocupe el cargo).</p> <p><b>Observación de la OCI</b></p> <p>Con respecto a la respuesta entregada por la DGD se indica que en el contrato se pudo establecer que la supervisión del contrato ejercida por la Directora de Gobierno Digital, o quien haga sus veces (...)”, sin embargo, lo observado por la Auditoría corresponde al incumplimiento de los lineamientos 15,16 y 17 del Procedimiento de Supervisión versiones 4,5 y 6 en donde se establece que cuando en casos de vacancia temporal o definitiva del supervisor se debe realizar el acta de empalme en el formato GCC-TIC-FM-032. En este procedimiento se deja claro que el acta de empalme <b>es cuando hay cambio de la persona que ejerce la labor de supervisión</b> (Actividad 17. Responsable: Supervisor Saliente – Supervisor Entrante). Y en el campo Observaciones de esta actividad se indica:</p>



	<p>proyecciones de la legalización de los recursos girados o desembolsados, incumpliendo con lo definido en las actividades 15, 16 y 17 del Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4 y 5, así como los literales 4.5.1.e y 4.5.1.j, 4.5.3.e, 4.5.3.h del Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 Versión 1.</p>	<p>el estudio previo según se detalla más abajo en esta misma respuesta. Solicitamos al equipo auditor tener en cuenta lo previsto en los siguientes documentos:</p> <p>3) Estudio Previo Pág 19 (El equipo auditor cuenta con este documento). No obstante, se agrega imagen de lo pertinente:</p> <p>4) El contrato que en su cláusula décima tercera establece lo siguiente: “La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la DIRECTORA DE GOBIERNO DIGITAL, o quien haga sus veces (...)” (subrayado fuera de texto original). En ese sentido, es claro que la supervisión está al cargo y no a las personas que lo ocupan, lo cual no se está teniendo en cuenta por el equipo auditor en el hallazgo, al considerar que en los momentos en que hubo encargo de la Dirección de Gobierno Digital, se requiere una nueva designación y un acta de cambio de supervisión. Al respecto, aclaramos que este documento no procede, pues no existe un cambio de supervisión ya que ésta sigue estando en cabeza del Director o Directora de Gobierno Digital (independientemente de quien ocupe el cargo).</p> <p><b>Con relación al caso ii) La no validación de las especificaciones técnicas del bien o servicio recibido.</b></p> <p>Solicitamos amablemente el equipo auditor tener en cuenta que se adjuntaron en las etapas anteriores los informes de supervisión 051, así como</p>	<p>“Frente a cualquiera de las situaciones administrativas enunciadas "Observaciones actividad 15, (...) se deberá diligenciar el acta de entrega por cambio de supervisor a través de la cual se realizará entrega formal del estado de avance y ejecución del contrato o convenio, la cual debe ser revisada por quien recibe y contener su visto bueno, dejando las anotaciones y observaciones que sean del caso”.</p> <p>Por lo anterior, la OCI reafirma que existieron falencias al momento de realizar el empalme requerido cuando existe cambio de la persona que ejerce la supervisión, toda vez que la finalidad de este lineamiento es garantizar que se otorguen al nuevo supervisor, las herramientas para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se le presente un panorama de la ejecución física y financiera del contrato, así como del comportamiento del contratista durante su ejecución, para que sus decisiones como supervisor, sean acertadas y pertinentes y para la situación expuesta se debió diligenciar el acta de empalme en el formato GCC-TIC-FM-032.</p> <p><b>En relación con el caso ii) La no validación de las especificaciones técnicas del bien o servicio recibido,</b></p> <p>En donde la DGD indicó como respuesta: <i>“El supervisor deja expresa constancia sobre el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones en los términos que se especifican en el contrato (lo cual incluye que los bienes fueron entregados con las especificaciones solicitadas). Es importante resaltar que se trata de un documento público en el cual el supervisor da fe del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y por si mismo tiene plena validez en cuanto a contenido y forma, razón por la cual, desde la Dirección de Gobierno Digital no encontramos la razón por la cual se le resta validez al certificado y se solicita documentación adicional que no está prevista. El certificado establece claramente que los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción”</i></p> <p><b>Observación de la OCI</b></p>
--	--	---	--



los certificados de recibo a satisfacción y en ellos el supervisor deja expresa constancia sobre el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones en los términos que se especifican en el contrato (lo cual incluye que los bienes fueron entregados con las especificaciones solicitadas). Es importante resaltar que se trata de un documento público en el cual el supervisor da fe del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y por si mismo tiene plena validez en cuanto a contenido y forma, razón por la cual, desde la Dirección de Gobierno Digital no encontramos la razón por la cual se le resta validez al certificado y se solicita documentación adicional que no está prevista. El certificado establece claramente que los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción

De igual forma sucede con los informes de supervisión 051, los cuales dan cuenta del cumplimiento total de las obligaciones y por ende no se encuentra por parte de la Dirección de Gobierno Digital, la razón por la cual el equipo auditor le quita valor probatorio al mismo desconociendo en que en dichos informes se tiene constancia de la verificación realizada por el supervisor sobre cada una de las obligaciones establecidas en el contrato (lo cual incluye las características de los bienes y servicios según lo previsto en el contrato)

Al respecto, es importante señalar que en ningún momento se ha puesto en tela de juicio la veracidad de los documentos aportados o la idoneidad del formato 051 suscrito por el supervisor del contrato, para recibir a satisfacción los bienes y servicios que hacen parte del alcance del contrato

Con respecto a que la auditoria esta solicitando documentación adicional que no está prevista, se indica que lo solicitado esta explícitamente definido en el Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 Versión 1. Numeral 4.5.1.e., como se muestra a continuación

<p><b>Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 Versión 1.</b>  <b>Numeral 4.5.1.e.</b>          Verificar si el supervisor al recibir los bienes o servicios verificó que los bienes o entregables cumplan con las especificaciones técnicas.</p>	<p><b>Solicitud realizada con el requerimiento 3.10.</b>          Soporte del cumplimiento de que el supervisor haya verificado las especificaciones técnicas para cada uno de los bienes o servicios recibidos (cuando aplique).</p>
---	---

Por lo anterior, es adecuado resaltar que la información suministrada por el área no corresponde con la información solicitada por el Equipo Auditor dado que no suministró soporte alguno que evidencie que haya validado las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos y por lo cual la información entregada no cumple las características de pertinencia y conducencia, independientemente de su validez.

**En relación con el caso iii) La no evidencia de la ejecución de controles y del seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el contrato,**

En donde la DGD indicó como respuesta: *“Los informes de supervisión 051, dan plena constancia sobre el hecho de que no se materializaron los riesgos del contrato. Por lo anterior, esta Dirección no encuentra la razón por la cual el equipo auditor le quita valor probatorio al mismo desconociendo que en dichos informes se deja la constancia sobre la verificación realizada. (...) Nuevamente hacemos un llamado al equipo auditor a tener en cuenta que este es el documento definido por la entidad idóneo para dejar constancia sobre las labores de verificación que hace el supervisor y que hasta la fecha de este informe, la entidad no ha definido*





**Con relación al caso iii) La no evidencia de la ejecución de controles y del seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el contrato,**

Los informes de supervisión 051, dan plena constancia sobre el hecho de que no se materializaron los riesgos del contrato. Por lo anterior, esta Dirección no encuentra la razón por la cual el equipo auditor le quita valor probatorio al mismo desconociendo que en dichos informes se deja la constancia sobre la verificación realizada. Nuevamente hacemos un llamado al equipo auditor a tener en cuenta que este es el documento definido por la entidad idóneo para dejar constancia sobre las labores de verificación que hace el supervisor y que hasta la fecha de este informe, la entidad no ha definido ningún otro documento para dejar constancia de las labores realizadas por el supervisor. De acuerdo con lo anterior, solicitamos al equipo auditor tener en cuenta que el supervisor cumplió con su labor de hacer el seguimiento según el instrumento y el documento definido para tal efecto.

**Con relación al caso iv) Que se encuentra errada la fecha de la finalización del contrato en la certificación de cumplimiento de la supervisión que soporta la autorización del primer, segundo y tercer desembolso.**

*ningún otro documento para dejar constancia de las labores realizadas por el supervisor (...)"*

**Observación de la OCI**

Al respecto, es importante señalar que en ningún momento se ha puesto en tela de juicio la veracidad de los documentos aportados o la idoneidad del formato 051 suscrito por el supervisor del contrato, para recibir a satisfacción los bienes y servicios que hacen parte del alcance del contrato

Igualmente, es adecuado resaltar que la información suministrada por el área no corresponde con la información solicitada por el Equipo Auditor, dado que no suministró soporte alguno que evidencie que la Supervisión haya realizado seguimiento a la Matriz de riesgos establecida en el contrato por lo que no cumple las características de pertinencia y conducencia, independientemente de su validez.

En ese sentido, se reitera al área que el Equipo Auditor no está solicitando documentación que no está prevista en los procedimientos internos del MinTIC, toda vez que el requerimiento de información guardó completa coherencia con los lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría versión 1, así:

Lineamiento	Solicitud
<p><b>Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 Versión 1. Numeral 4.5.1.j.</b></p> <p>Realizar seguimiento a la Matriz de riesgos establecida en el contrato y en general a aquellos riesgos que puedan comprometer los intereses de la entidad y, ante la ocurrencia de estos, iniciar las acciones que correspondan para conjurar la situación.</p>	<p>Matriz de riesgos del contrato y soporte del seguimiento realizado por el supervisor a la matriz de riesgos establecida en el contrato.</p>



		<p>Aceptamos el hallazgo en cuanto al error encontrado en la fecha de terminación, no obstante, hacemos un llamado al equipo auditor para cambiar la asociación que se hace del mismo con el numeral 4.5.3. Tal como se ha mencionado por esta Dirección, se trata de un error involuntario y no de una falta de idoneidad del soporte de la legalización. Recordemos que la idoneidad se refiere a que el documento utilizado sea el adecuado para el propósito que se pretende y no al hecho de que se haya usado el documento idóneo y en el mismo se haya cometido un error (como sucede en este caso)</p> <p>Es así que el supervisor utilizó el formato establecido para tal fin y por tanto el soporte es idóneo más allá de que se haya cometido un error en su contenido. Es distinto que por un error humano se haya incluido una fecha inadecuada, lo cual no invalida el hecho de que el instrumento fuera el idóneo. En ese caso, el error no afecta la legalización en sí misma y por ende se solicita modificación la asociación que el equipo auditor hace del hallazgo</p> <p><b>Con relación al caso v) No se garantizó el cumplimiento de las proyecciones de la legalización de los recursos girados o desembolsados,</b></p> <p>Tal como se establece en la cláusula quinta del contrato, las fechas incluidas en la proyección son estimadas y por tal razón, no están proyectadas para</p>	<p>iv) Que se encuentra errada la fecha de la finalización del contrato en la certificación de cumplimiento de la supervisión que soporta la autorización del primer, segundo y tercer desembolso.</p> <p>Se mantiene el caso en el hallazgo dado que el área acepta el hallazgo en cuanto al error encontrado en la fecha de terminación,</p> <p>Con respecto a lo informado por el área en cuanto a : “no obstante, hacemos un llamado al equipo auditor para cambiar la asociación que se hace del mismo con el numeral 4.5.3. Tal como se ha mencionado por esta Dirección, se trata de un error involuntario y no de una falta de idoneidad del soporte de la legalización. En ese caso, el error no afecta la legalización en sí misma y por ende se solicita modificación la asociación que el equipo auditor hace del hallazgo”</p> <p><b>Frente a este tema se ajusta la redacción del hallazgo.</b></p> <p><b>Con respecto al caso v) No se garantizó el cumplimiento de las proyecciones de la legalización de los recursos girados o desembolsados, se excluye el caso en el hallazgo por los argumentos expuestos.</b></p>
--	--	---	---

Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Respuesta del Área (DATIC,DED,DGD,OFR)	Observación de la OCI
		que se cumplan con total exactitud, sino que implican un aproximado. Por tal razón, invitamos al equipo auditor a tener en cuenta que desde la estructuración se previó la posibilidad de que los desembolsos no se dieran con total exactitud a las fechas previstas. Al respecto incluimos la imagen de la cláusula quinta del contrato donde está claro que la fecha es estimada.	
<p><b>Hallazgo 2.2.</b> Algunos lineamientos del Manual de Supervisión y del Procedimiento de Supervisión se encuentran parcialmente cumplidos por parte de la Supervisión del Contrato 898-2021 (AUTORIDADES TRADICIONALES DE INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR).</p>	<p>Se realizó la validación y verificación de los soportes y evidencias solicitados en el requerimiento 3 para evidenciar el cumplimiento de todos los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión, encontrándose que:</p> <p>i) Los informes septiembre y octubre de 2021 se realizó en el formato GCC-TIC-FM-051 en versión 7 cuando la versión vigente para</p>	<p>Con relación presente hallazgo, se aceptan las observaciones realizada con relación al requerimiento 3.2 Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4 y 5 Actividad 12: Diligenciar según corresponda: Informe Mensual de Supervisión del Contrato ó Convenio (GCC-TIC-FM-051), (...) y cargarlo en la carpeta virtual compartida en el link que estará habilitado durante los primeros 7 días hábiles de cada mes, toda vez que los informes del mes de octubre y diciembre de 2021 no fueron cargados en la carpeta SOS SUPERVISOR en los tiempos indicados, asimismo se acepta que desde el equipo técnico de la supervisión, no se hizo la validación de la versión actual del formato GCC-TIC-FM-051 en solución para el</p>	<p><b>Se mantiene el hallazgo y todos sus casos.</b></p> <p><b>Casos 1 y 2.</b></p> <p>El área aceptó los casos 1 y 2 del hallazgo 2.2 así:</p> <p><i>“se aceptan las observaciones realizada con relación al requerimiento 3.2 (...)Informe Mensual de Supervisión del Contrato ó Convenio (GCC-TIC-FM-051), (...) y cargarlo en la carpeta virtual compartida en el link que estará habilitado durante los primeros 7 días hábiles de cada mes, toda vez que los informes del mes de octubre y diciembre de 2021 no fueron cargados en la carpeta SOS SUPERVISOR en los tiempos indicados. asimismo se acepta que desde el equipo técnico de la supervisión, no se hizo la validación de la versión actual del</i></p>



<p>esa fecha es la versión 10,</p> <p>ii) No se observan alojados en la carpeta virtual compartida el informe de supervisión en los meses de octubre y diciembre de 2021,</p> <p>iii) No se garantizó el cumplimiento de las proyecciones de la legalización de los recursos girados o desembolsados como lo establece la obligación contractual,</p> <p>iv) Que los reportes de desembolsos y proyección de legalizaciones del convenio 898-2021 en el informe de la OGIF cuyos reportes cerraron el 8/11/2021 no fueron enviados en oportunidad, incumpliendo con lo definido en la actividad 12 del Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4 y 5., así como los numerales 4.5.3.H y 4.5.3.I del Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 Versión 1.1.</p>	<p>registro de la información de los meses de octubre y diciembre.</p> <p>Por otro lado, no se acepta la observación realizada en el requerimiento 3.17: Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 V1 4.5.3.H: Realizar la proyección de legalizaciones de los recursos girados o desembolsados; y realizar el respectivo seguimiento para garantizar el cumplimiento de las proyecciones establecidas, en los casos que aplique, toda vez que están observando el cumplimiento en la proyección de los desembolsos, cuando el requerimiento está orientado a las legalizaciones.</p> <p>Finalmente, se solicita al equipo auditor, validar nuevamente los soportes aportados en respuesta al requerimiento 3.18 Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 V1 4.5.3.I Reportar a la Oficina Para la Gestión de Ingresos del Fondo las legalizaciones radicadas a la Subdirección Financiera, en los casos que aplique, toda vez que en el marco del convenio 898 de 2021 se realizaron 4 legalizaciones, las cuales fueron notificadas a la Oficina de Gestión de Ingresos del Fondo el mismo día que fueron radicadas a la Subdirección Financiera.</p>	<p><i>formato GCC-TIC-FM-051 en isolución para el registro de la información de los meses de octubre y diciembre.”</i></p> <p>Por lo anterior, no se retiran del informe los casos 1 y 2</p> <p><b>Caso 3 se excluye del hallazgo por los argumentos dados por el área</b></p> <p><b>Caso 4.</b> Se mantiene dado que remitir la información de legalizaciones para este caso se observa que al corte del 8/11/2021 no fueron enviadas de forma oportuna para la elaboración de los informes de seguimiento que realiza la OGIF una de las legalizaciones de octubre fue reportada hasta el 12 de noviembre fuera del plazo establecido</p>
--	--	---

Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Respuesta del Área (DATIC,DED,DGD,OFR)	Observación de la OCI
<p><b>Hallazgo 2.3.</b> Algunos lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión se encuentran parcialmente cumplidos por parte de la Supervisión del Contrato 913-2021 (CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC)</p>	<p>Se realizó la validación y verificación de los soportes y evidencias solicitados en el requerimiento 3 para evidenciar el cumplimiento de todos los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría y del Procedimiento de Supervisión, encontrándose que:</p> <p>i) No se observan alojados en la carpeta virtual compartida el informe de supervisión en los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022,</p> <p>ii) No se garantizó el cumplimiento de las proyecciones de la legalización de los recursos girados o desembolsados, incumpliendo con lo definido en la actividad 12 del Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4 y 5, y del numeral 4.5.3.h del Manual de Supervisión e Interventoría Versión 1.0.</p>	<p>Con relación presente hallazgo, se acepta la observación realizada con relación al requerimiento 3.2 Procedimiento Supervisión - GCC-TIC-PR-004 versiones 4 y 5 Actividad 12: Diligenciar según corresponda: Informe Mensual de Supervisión del Contrato ó Convenio (GCC-TIC-FM-051), (...) y cargarlo en la carpeta virtual compartida en el link que estará habilitado durante los primeros 7 días hábiles de cada mes, toda vez que los informes del mes de octubre y diciembre de 2021 no fueron cargados en la carpeta SOS SUPERVISOR en los tiempos indicados.</p> <p>No obstante, no se acepta la observación realizada en el requerimiento 3.17: Manual de Supervisión e Interventoría - GCC-TIC-MA-004 V1 4.5.3.H: Realizar la proyección de legalizaciones de los recursos girados o desembolsados; y realizar el respectivo seguimiento para garantizar el cumplimiento de las proyecciones establecidas, en los casos que aplique, toda vez que están observando el cumplimiento en la proyección de los desembolsos, cuando el requerimiento está orientado a las legalizaciones.</p>	<p><b>Se mantiene el hallazgo, se mantiene el caso 1 y se excluye el caso 2</b></p> <p><b>Caso 1.</b></p> <p>El área aceptó el caso 1 del hallazgo 2.3 así:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Se acoge la observación presentada por la Oficina de Control Interno, toda vez que los informes de supervisión del mes de diciembre 2021 y enero 2022 no fueron cargados en la carpeta SOS SUPERVISOR dentro de los primeros 7 días hábiles de cada mes vencido.”</i></p> <p>Por lo anterior, no se retira del informe el caso 1.</p> <p><b>Caso 2. Se excluye del hallazgo por los argumentos presentados por el área.</b></p>

Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Respuesta del Área (DATIC,DED,DGD,OFR)	Observación de la OCI
<p><b>Hallazgo 3.1.</b> Algunos lineamientos del Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos se encuentran parcialmente cumplidos para los Proyectos de la muestra.</p>	<p>Al realizar la validación de los soportes suministrados por las áreas responsables del Proceso y verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos, se evidenció:</p> <p>i) No se están analizando, monitoreando y evaluando los riesgos de las iniciativas y proyectos en los comités primarios ii) No se deja evidencia de la ejecución de los controles definidos en el mapa de riesgos de los proyectos e iniciativas, incumpliendo con lo definido en el Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos en la versión 4 (vigente desde el 25 de noviembre de 2020 al 24 de agosto de 2022), numeral 6.4.1.1, numeral 6.4.1.4.</p>	<p>Respuesta al Hallazgo 3.1: DGD Caso 3. No estamos de acuerdo. Ver explicación al final del numeral 6.4.1.4 Control a los riesgos.</p> <p>Oficina de Fomento Regional: Se solicita eliminar el caso No. 4 asociado al requerimiento Manual para la Gestión de Riesgos de las Iniciativas y Proyectos 6.4.1.4 Control a los riesgos, toda vez que se cuentan con los soportes a los controles de riesgos, solo que estos fueron adjuntos en la respuesta al requerimiento 4.A.5. Definición de Controles, por lo cual se crea carpeta de Alcance al requerimiento No. 4 para el punto 4.A.8 en el cual se incluyen los soportes de los controles de riesgos realizados.</p> <p>Link: ALCANCE REQUERIMIENTO 4.A.8</p>	<p><b>Se mantiene el hallazgo y todos sus casos.</b></p> <p><b>Casos 1 y 2</b></p> <p>Al respecto, es importante mencionar que durante el desarrollo de la Auditoría y en el caso concreto, <b><u>se verificaron las evidencias de ejecución de actividades</u></b> por parte de las dependencias del MinTIC, los líderes de las iniciativas, los responsables de los proyectos y su equipo; en ese sentido, <b><u>se solicitaron las evidencias de seguimiento, monitoreo, identificación y evaluación de riesgos, así como la ejecución de los controles definidos.</u></b></p> <p>Igualmente, es adecuado resaltar que la información suministrada por el área, no corresponde con la información solicitada por el Equipo Auditor, por lo que no cumple las características de pertinencia y conducencia, en aras de que el Equipo Auditor pudiera observar la forma en la que fue realizada la labor de seguimiento, monitoreo, identificación y evaluación de riesgos de los proyectos.</p> <p>Las matrices y Actas remitidas se limitan a informar que el seguimiento se hizo o que los controles se ejecutaron, sin embargo, no reflejan la forma en la que fueron realizados, los documentos analizados, los resultados de la evaluación, los ejercicios de identificación de riesgos, los soportes del monitoreo o las evidencias de la ejecución de controles.</p> <p>Por lo anterior, se recuerda que toda la actividad Estatal se encuentra sujeta al control y vigilancia de organismos internos y externos, por lo que todo su ejercicio debe quedar documentado, en aras de facilitar y contribuir con su realización.</p> <p>En ese sentido, se informa que el Equipo Auditor no pudo analizar el ejercicio de las mentadas actividades, en aras de determinar si fueron realizadas adecuadamente.</p> <p>Por lo expuesto, no procede la eliminación del hallazgo; sin embargo, se ajusta el nombre del del mismo.</p>

Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Respuesta del Área (DATIC,DED,DGD,OFR)	Observación de la OCI																																																						
<p><b>Hallazgo 3.2.</b> Algunos lineamientos del Manual de Planeación se encuentran parcialmente cumplidos y se observa información financiera desactualizada en el ASPA para todos los proyectos tomados como muestra.</p>	<p>Al realizar la validación de los soportes suministrados por las áreas responsables del Proceso y verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Manual de Planeación y realizar la verificación de la información financiera registrada en el ASPA, se evidenció que:</p> <p>i) En el ASPA no se encuentra el registro de los valores de presupuesto para las Iniciativas y Proyectos del 2021 y 2022,</p> <p>ii) Al revisar los proyectos de inversión en la parte del presupuesto en el ASPA no se ven asociados los valores PAGADOS, los cuales se encuentran con valor \$0,</p> <p>iii) Para el Proyecto Indígena del Cauca – CRIC – 2021 no se evidencia ejecución del contrato para la vigencia</p>	<p>DATIC se solicita eliminar los casos caso 1 caso 2 caso 3 y caso 4 de la primera observación y caso 1 y caso 2 de la segunda observación.</p> <p>Oficina de Fomento Regional: Se solicita eliminar todos los casos asociados a la OFR de este hallazgo.</p> <p>DATIC Caso 1: Proyecto: En TIC Confío – 2021</p> <p>No se acepta la observación se solicita eliminar. Se encuentra realizada la programación del convenio 670, En este proyecto se encuentra una actividad relacionada a un segundo contrato del convenio GABO el cual también se encuentra programado</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Compromisos Programados</th> <th>Obligaciones Programadas</th> <th>Observaciones</th> <th>Actualizar</th> <th>Eliminar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>viernes, 19 de marzo de 2021</td> <td>\$1.028.864.400,00</td> <td>\$1.028.864.400,00</td> <td>Convenio 670 1er pago</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>viernes, 26 de marzo de 2021</td> <td>\$80.000.000,00</td> <td>\$80.000.000,00</td> <td>Guato</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>viernes, 04 de junio de 2021</td> <td>\$1.448.840.563,40</td> <td>\$1.448.840.563,40</td> <td>Convenio 670 2 pago</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>viernes, 23 de julio de 2021</td> <td>\$67.800.000,00</td> <td>\$67.800.000,00</td> <td>Guato</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>viernes, 03 de septiembre de 2021</td> <td>\$1.125.320.438,20</td> <td>\$1.125.320.438,20</td> <td>Convenio 670 3er pago</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>viernes, 03 de noviembre de 2021</td> <td>\$643.040.250,40</td> <td>\$643.040.250,40</td> <td>convenio 670 4 pago</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>viernes, 03 de diciembre de 2021</td> <td>\$67.800.000,00</td> <td>\$67.800.000,00</td> <td>Guato</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>viernes, 17 de diciembre de 2021</td> <td>\$174.763.846,20</td> <td>\$174.763.846,20</td> <td>convenio 670 5 pago</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>DATIC Caso 2 Proyecto: En TIC Confío – 2022</p> <p>No se acepta la observación se solicita revisar. De la matriz de iniciativas y proyectos entregada en el</p>	Fecha	Compromisos Programados	Obligaciones Programadas	Observaciones	Actualizar	Eliminar	viernes, 19 de marzo de 2021	\$1.028.864.400,00	\$1.028.864.400,00	Convenio 670 1er pago			viernes, 26 de marzo de 2021	\$80.000.000,00	\$80.000.000,00	Guato			viernes, 04 de junio de 2021	\$1.448.840.563,40	\$1.448.840.563,40	Convenio 670 2 pago			viernes, 23 de julio de 2021	\$67.800.000,00	\$67.800.000,00	Guato			viernes, 03 de septiembre de 2021	\$1.125.320.438,20	\$1.125.320.438,20	Convenio 670 3er pago			viernes, 03 de noviembre de 2021	\$643.040.250,40	\$643.040.250,40	convenio 670 4 pago			viernes, 03 de diciembre de 2021	\$67.800.000,00	\$67.800.000,00	Guato			viernes, 17 de diciembre de 2021	\$174.763.846,20	\$174.763.846,20	convenio 670 5 pago			<p><b>Se mantiene el Hallazgo en el informe.</b></p> <p><b>Manual de Planeación. numeral 1. Presupuesto</b></p> <p><b>Caso 1, Caso 2, Caso 3, Caso 4 de DATIC:</b> Observación OCI: En los soportes suministrados no se ven asociados valores a hitos o proyectos y tampoco se observa ninguna observación del no registro del presupuesto. Se mantiene el caso en el Hallazgo</p> <p><b>Caso 5, Caso 6 de DED:</b> Observación OCI: En los soportes suministrados no se ven asociados valores a hitos o proyectos y tampoco se observa ninguna observación del no registro del presupuesto. Se mantiene el caso en el Hallazgo</p> <p><b>Caso 9 de OFR:</b> Observación OCI: Es de aclarar que en el objetivo 3 de la auditoria es “Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores y la ejecución financiera de los proyectos (En TIC Confío y Con Sentidos TIC) de DATIC, (Misión TIC 2022 y Habilidades Digitales - Ciencia de Datos) de DED, (Ciencia Tecnología e Innovación y Operación - Optimización CSIRT, CONPES 3995 y GRSD) de DGD, (Plan de acción anualizado de la Política Pública de Comunicación de y para Pueblos Indígenas (...), Acciones gestionadas en cumplimiento a los acuerdos suscritos con el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC (...)) de OFR, contenidos en plan de acción 2021 y 2022, así como validar que éstos proyectos se encuentren definidos y se estén ejecutando conforme con los lineamientos establecidos por la normativa interna.”</p> <p>Por ser información de la ejecución financiera de los proyectos se encuentra en el alcance de la auditoria.</p>
Fecha	Compromisos Programados	Obligaciones Programadas	Observaciones	Actualizar	Eliminar																																																				
viernes, 19 de marzo de 2021	\$1.028.864.400,00	\$1.028.864.400,00	Convenio 670 1er pago																																																						
viernes, 26 de marzo de 2021	\$80.000.000,00	\$80.000.000,00	Guato																																																						
viernes, 04 de junio de 2021	\$1.448.840.563,40	\$1.448.840.563,40	Convenio 670 2 pago																																																						
viernes, 23 de julio de 2021	\$67.800.000,00	\$67.800.000,00	Guato																																																						
viernes, 03 de septiembre de 2021	\$1.125.320.438,20	\$1.125.320.438,20	Convenio 670 3er pago																																																						
viernes, 03 de noviembre de 2021	\$643.040.250,40	\$643.040.250,40	convenio 670 4 pago																																																						
viernes, 03 de diciembre de 2021	\$67.800.000,00	\$67.800.000,00	Guato																																																						
viernes, 17 de diciembre de 2021	\$174.763.846,20	\$174.763.846,20	convenio 670 5 pago																																																						



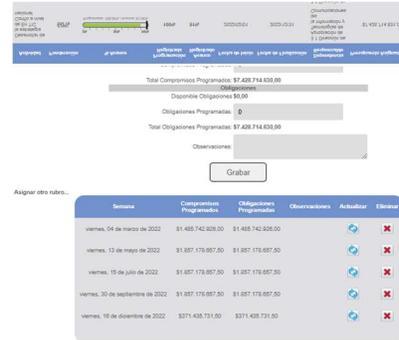
2022 por valor de \$450.000.000, iv) Se encuentra pendiente adelantar un estudio diagnóstico participativo de necesidades Uso y Apropriación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Comunidades Indígenas Priorizadas, en cumplimiento del indicador H25 del capítulo ético del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 por valor de \$450.000.000.

incumpliendo con lo definido en el Manual de Planeación en la versión 8 (vigente de (16 de octubre de 2020 al 8 de octubre 2021) y versión 9 (vigente del 09 de octubre de 2021 al 8 de septiembre de 2022), numerales 1,2 y 3.

requerimiento 1 se puede observar el presupuesto del proyecto.

Nombre del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Indicador del Proyecto	Meta del proyecto	Valor Apropriado del Proyecto
1. En TIC Costío + (CNP#3392, CNP#4040, CNP#4080, CNP#4096)	desarrollo de las habilidades digitales para enfrentar con seguridad los riesgos asociados al uso de internet y las TIC. Asimismo, impulsar el uso y la	11 Número de Formaciones en TIC	1.200.000	\$ 1.658.714.631,00

Para el 2022 se encuentra registrada la programación en ASPA desde inicio del año.



DATIC Caso 3 Proyecto: Con sentidos TIC - 2021

No se acepta la observación se solicita retirar. De la matriz de iniciativas y proyectos 2021

Adicionalmente con respecto a su respuesta: “toda vez el contrato incluido en el PAA 2022 por \$450.000.000 no estaba asociado al proyecto “2. Acciones gestionadas en cumplimiento a los acuerdos suscritos con el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, en el marco del Decreto 1811 de 2017” dentro de la iniciativa C2-T3-2000-T/Consenso Social, ni tampoco está asociado al convenio 913-2021 por medio del cual se le da cumplimiento al proyecto anteriormente mencionado”, se informa que si hizo parte del alcance la auditoria y no fue explícito en los proyectos tomados como muestra en razón a que no fueron incluidos en la matriz de proyectos suministrada inicialmente por la OFR a la OCI, razón por la cual se tuvo 1 reunión el 11 de octubre de 2022 con la OFR frente a este tema y se solicitó actualizar la matriz de contratos y convenios, adicionalmente la información de esta observación fue solicitada con el requerimiento 5.H.1, en el cual se solicitó para el siguiente contrato: “Adelantar un estudio diagnóstico participativo de necesidades uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en comunidades indígenas priorizadas, en cumplimiento del indicador H25 del capítulo ético del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022  
Proyectado para el mes de: Junio de 2022  
Tipo de Contratación: Contratación Directa  
Valor: \$450.000.000”

Dar respuesta a las siguientes solicitudes:

- ¿Por qué motivo no fueron incluidos en la matriz de contratos de la OFR solicitados por la OCI en el requerimiento No 1 de la presente auditoría?
- ¿Ya se tomó por parte de MinTIC una definición si van o no van estos contratos en la vigencia 2022?
- ¿Hay un acta sobre la decisión tomada sobre la continuidad o no de estos contratos? En caso afirmativo suministrar copia de estas ¿O por el contrario se tiene una fecha en la cual van a ser contratados?
- ¿Si se excluyeron estos contratos de la vigencia 2022, ya se realizó la gestión de solicitud de cambios en el Plan de acción 2022? En caso afirmativo suministrar los soportes respectivos.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene.

**Manual de Planeación**



Nombre del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Indicador del Proyecto	Meta del Proyecto	Valor Aprobado del Proyecto	Responsable del Proyecto	# Contratos	Nombre del Contratista
1. Conectividad TIC	Proveer la infraestructura tecnológica necesaria para la prestación de servicios de conectividad de alta velocidad de Internet en zonas rurales de Colombia.	1.1 Número de comunidades rurales	100.000	\$1.641.501.500,00	Multifondata AndelLogic	800-0021	FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA
1. Conectividad TIC	Proveer la infraestructura tecnológica necesaria para la prestación de servicios de conectividad de alta velocidad de Internet en zonas rurales de Colombia.	1.2 Número de comunidades digitales (comunicaciones) conectadas por personas con discapacidad en zonas rurales de Colombia	80	\$176.530.000,00	Multifondata AndelLogic	605-0021	VALENTIA RESOLUCIONES F.S.A.S
1. Conectividad TIC	Proveer la infraestructura tecnológica necesaria para la prestación de servicios de conectividad de alta velocidad de Internet en zonas rurales de Colombia.	1.3 Número de personas con discapacidad conectadas en zonas rurales de Colombia	6.000	\$1.426.644.000,00	Multifondata AndelLogic	834-0021	Unión Tecnológica Comafid

Compromisos	
Disponibles Compromisos	\$77.777.332,00
Compromisos Programados	0
Total Compromisos Programados	\$1.423.627.100,00
Obligaciones	
Disponibles Obligaciones	\$0,00
Obligaciones Programadas	0
Total Obligaciones Programadas	\$1.501.414.492,00
Observaciones	
Grabar	

Semana	Compromisos Programados	Obligaciones Programadas	Observaciones	Actualizar	Eliminar
viernes, 26 de febrero de 2021	\$251.035.662,00	\$200.000.000,00			
viernes, 27 de junio de 2021	\$251.035.662,00	\$250.424.348,00			
viernes, 01 de octubre de 2021	\$600.565.796,00	\$600.565.796,00			
viernes, 26 de noviembre de 2021	\$0,00	\$321.000.000,00			
viernes, 17 de diciembre de 2021	\$321.000.000,00	\$0,00			
viernes, 24 de diciembre de 2021	\$0,00	\$120.424.348,00			

Compromisos	
Disponibles Compromisos	\$12.122.497.899,00
Compromisos Programados	0
Total Compromisos Programados	\$2.491.973.499,00
Obligaciones	
Disponibles Obligaciones	\$12.122.497.899,00
Obligaciones Programadas	0
Total Obligaciones Programadas	\$2.491.973.499,00
Observaciones	
Grabar	

Semana	Compromisos Programados	Obligaciones Programadas	Observaciones	Actualizar	Eliminar
viernes, 19 de febrero de 2021	\$377.035.962,00	\$377.035.962,00			
viernes, 26 de marzo de 2021	\$377.035.963,00	\$377.035.963,00			
viernes, 21 de mayo de 2021	\$823.790.797,00	\$823.790.797,00			
viernes, 24 de septiembre de 2021	\$823.790.797,00	\$823.790.797,00			

Este rubro tiene parte compartida con la otra iniciativa

**Numeral 2. Presupuesto de la Iniciativa**

Caso 1 y caso 2 de DATIC se mantienen, dado que la información que reposa en Aspa es responsabilidad de cada uno de los responsables del proceso por lo cual se debe hacer seguimiento continuo de la información.

Caso 5 de la OFR se mantiene dado que no se evidencian los pagos realizados

**Manual de Planeación Numeral 2. Presupuesto de la Iniciativa y Numeral 3. Proyecto**

Caso1 de la OFR se mantiene dado que Es de aclarar que en el objetivo 3 de la auditoria es “Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores y la ejecución financiera de los proyectos (En TIC Confío y Con Sentidos TIC) de DATIC, (Misión TIC 2022 y Habilidades Digitales - Ciencia de Datos) de DED, (Ciencia Tecnología e Innovación y Operación - Optimización CSIRT, CONPES 3995 y GRSD) de DGD, (Plan de acción anualizado de la Política Pública de Comunicación de y para Pueblos Indígenas (...), Acciones gestionadas en cumplimiento a los acuerdos suscritos con el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC (...)) de OFR, contenidos en plan de acción 2021 y 2022, así como validar que éstos proyectos se encuentren definidos y se estén ejecutando conforme con los lineamientos establecidos por la normativa interna.”. Por lo cual se encuentra dentro del alcance de la auditoria.

se informa que si hizo parte del alcance la auditoria y no fue explícito en los proyectos tomados como muestra en razón a que no fueron incluidos en la matriz de proyectos suministrada inicialmente por la OFR a la OCI, razón por la cual se tuvo 1 reunión el 11 de octubre de 2022 con la OFR frente a este tema y se solicitó actualizar la matriz de contratos y convenios, adicionalmente la información de esta observación fue solicitada con el requerimiento 5.H.1, en el cual se solicitó para el siguiente contrato: “Adelantar un estudio diagnóstico participativo de necesidades uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en comunidades indígenas priorizadas, en cumplimiento del indicador H25 del capítulo ético del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022

Proyectado para el mes de: Junio de 2022  
Tipo de Contratación: Contratación Directa  
Valor: \$450.000.000”

Dar respuesta a las siguientes solicitudes:









Dirección de Economía Digital  
 No se acepta el hallazgo en referencia al caso 5 y 6, por cuanto en el informe preliminar de la auditoría de uso y apropiación no se aclara a qué soportes suministrados por parte de la Dirección de Economía Digital, se hace referencia, sin embargo, en el aplicativo ASPA sí refleja la asignación presupuestal para los proyectos de Habilidades digitales y Misión TIC, proyectos que son objeto de la auditoría. Por ende, se incluyen capturas de pantalla de las respectivas consultas en ASPA, en las que se evidencian las asignaciones presupuestales así:

Vigencia 2021



Vigencia 2022



Finalmente, de acuerdo con el plan de auditoría y el informe preliminar de la auditoría de uso y apropiación, se hace necesario recordar que teniendo en cuenta el alcance de la misma, los proyectos Programación para niños y niñas, Tuto TIC y un Ticket para el futuro no son objeto de la presente auditoría.



		<p>Oficina de Fomento Regional: Se solicita eliminar el hallazgo asociado a los casos No. 7 y 8 del plan de acción 2021.</p> <p>Caso 9: OFR Indígena del Cauca – CRIC - 2021</p> <p>No se acoge la observación realizada por la Oficina de Control Interno, toda vez el contrato incluido en el PAA 2022 por \$450.000.000 no estaba asociado al proyecto "2. Acciones gestionadas en cumplimiento a los acuerdos suscritos con el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, en el marco del Decreto 1811 de 2017" dentro de la iniciativa C2-T3-2000-T/Consenso Social, ni tampoco está asociado al convenio 913-2021 por medio del cual se le da cumplimiento al proyecto anteriormente mencionado.</p> <p>Dicho contrato estaba asociado a otro proyecto de la iniciativa, el cual no fue objeto de la presente auditoria.</p> <p>Manual de Planeación</p> <p>Numeral 2. Presupuesto de la Iniciativa</p> <p>Caso 1 DATIC: No se acepta la observación dado que la programación se realizó, y lo que tiene que ver con asociación de pagos es interno de la herramienta ASPA lo que no es del alcance de la Programación de la Dirección.</p> <p>Caso 2 DATIC:</p>	
--	--	---	--



		<p>No se acepta la observación dado que la programación se realizó, y lo que tiene que ver con asociación de pagos es interno de la herramienta ASPA lo que no es del alcance de la Programación de la Dirección.</p> <p>Caso 5: OFR Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC – 2021</p> <p>No se acoge la observación se solicita eliminar, toda vez que la iniciativa C1-E4-4000, no se encuentra asociada a la Oficina de Fomento Regional ni al GIT de Consenso Social.</p> <p>Caso 1: OFR Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC – 2021</p> <p>No se acoge la observación realizada por la Oficina de Control Interno, toda vez que el “estudio diagnóstico participativo de necesidades uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en comunidades indígenas priorizadas, en cumplimiento del indicador H25 del capítulo ético del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 por valor de \$450.000.000” no fue incluido dentro de la muestra de la auditoría, teniendo en cuenta que esta contratación no fue relacionada en la matriz del requerimiento 1, ya que, conforme a las indicaciones dadas por el equipo auditor, solo se debían registrar contrataciones suscritas a corte de 31/08/2022.</p>	
--	--	--	--



Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Respuesta del Área (DATIC,DED,DGD,OFR)	Observación de la OCI
		<p>Caso 1: OFR Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC – 2021</p> <p>No se acoge la observación realizada por la Oficina de Control Interno, toda vez que el “estudio diagnóstico participativo de necesidades uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en comunidades indígenas priorizadas, en cumplimiento del indicador H25 del capítulo ético del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 por valor de \$450.000.000” no fue incluido dentro de la muestra de la auditoría, teniendo en cuenta que esta contratación no fue relacionada en la matriz del requerimiento 1, ya que, conforme a las indicaciones dadas por el equipo auditor, solo se debían registrar contrataciones suscritas a corte de 31/08/2022.</p>	
<b>Hallazgo 3.3.</b> La información de los nombres y metas de algunos indicadores de los Proyectos tomados como muestra que se encuentra registrada en el ASPA no es consistente con lo establecido en los	Al realizar la validación de los nombres y metas de los indicadores en el ASPA y compararlo con la información registrada en los Planes de Acción 2021 y 2022 se observan para los Proyectos tomados como muestra, las	Dando cumplimiento al procedimiento del Manual de Planeación Estratégica, numeral 9.1 POLITICAS DE OPERACIÓN DE LA PLANEACION Y EL SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA el cual indica que“...Las modificaciones a las iniciativas una vez se haya formulado el plan de acción, se deben realizar siguiendo el procedimiento DES-TIC-PR-010 Control de cambios componentes del plan de acción y el instructivo DES-TIC-	<b>Se excluye el hallazgo del informe por los argumentos expuestos.</b>



Hallazgo	Resumen del Hallazgo	Respuesta del Área (DATIC,DED,DGD,OFR)	Observación de la OCI
Planes de Acción 2021 y 2022.	<p>siguientes inconsistencias:</p> <p>i) En el ASPA no se encuentra registrado el nombre del indicador como está definido en el plan de acción,</p> <p>ii) En el ASPA no se encuentra registrado el valor de la meta del indicador como está definido en el plan de acción,</p> <p>iii) Se observan indicadores registrados en el ASPA que no se encuentran registrados en el Plan de Acción, incumpliendo lo definido en la actividad 17 del procedimiento ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DES-TIC-PR-005 versión 9.</p>	<p>IN-001 Solicitud de Cambios ASPA....” ; así mismo dando cumplimiento al numeral 9.3.7 del mismo manual sobre SOLICITUDES DE CAMBIO, que indica que pueden surgir variaciones entre la programación y la ejecución para lo cual se tiene habilitado en el instructivo DES-TIC-IN-001 Solicitudes de cambio ASPA, la Dirección de Gobierno Digital realizó la Solicitud de cambio No. 35 la cual fue aprobada por OAPES y permitió realizar el cambio en ASPA.</p> <p>Es de anotar que el Plan de Acción 2021 tiene fecha de actualización 31 de Enero de 2021 y la solicitud de cambio fue cerrada el 20/05/2021, posterior a la publicación del Plan de acción razón por la cual no concuerda el nombre del indicador y la meta. Se adjunta archivo de solicitud de cambio “DGD SC35_9-03.pdf”</p> <p>Por lo anterior, No se acepta la Observación y se solicita eliminar del informe. (...)</p>	

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe Final Auditoria Uso y Apropiación de las TIC 2022 Def

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20221223-112929-79ec08-64677812

Creación:2022-12-23 11:29:29

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-23 11:30:09



Escanee el código  
para verificación

**Firma: firma**

José Ignacio León Flórez

79271841

[jleon@mintic.gov.co](mailto:jleon@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Informe Final Auditoria Uso y Apropiación de las TIC 2022 Def

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20221223-112929-79ec08-64677812

Creación:2022-12-23 11:29:29

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-23 11:30:09



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	José Ignacio León Flórez jleon@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-12-23 11:29:29 Lec.: 2022-12-23 11:30:00 Res.: 2022-12-23 11:30:09 IP Res.: 191.156.56.10